

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 15 de setiembre de 1977

NUMERO 23.745

AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires. 72 horas. Interior del país 10 días. ... 12 a 19 horas.

$ 24.-

SUMARIO


19770915



LEYES

IMPUESTOS

Normas tendientes a uniformar la aplicación de los diferimientos del pago de impuestos, concedidos por la legislación relativa a promoción regional, sectorial y/o especial con las que rigen el pago de impuestos en general.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1977.

Al Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley que hace extensivo el régimen de indexación previsto por la Ley número 21.281, a los diferimientos de impuestos concedidos por la legislación relativa a promoción regional, sectorial y/o especial.

El régimen propuesto tiende a uniformar las normas aplicables a los diferimientos de pagos de impuestos, concedidos por la legislación relativa a promoción regional, sectorial y/o especial con las que rigen el pago de impuestos en general.

Se ha cuidado, sin embargo, que no resulten alteradas las expectativas legítimas de los beneficiarios de diferimientos ya acordados. El inciso a) del artículo segundo del proyecto dispone la aplicación general de la indexación a los diferimientos acordados con posterioridad a la entrada en vigor de la ley propuesta. A su vez, el inciso d) extiende la indexación, dentro de los límites que fija el artículo primero a los diferimientos de impuestos cuyo contribuyente sea la propia empresa promocionada. Esta disposición tiene en cuenta que los ingresos de tales contribuyentes aumentan, por regla general, en forma paralela al ritmo inflacionario, por lo que la indexación de las sumas debidas en concepto de impuestos sólo conduce al mantenimiento del nivel real de tales sumas, sin afectar indebidamente las finanzas de la empresa promovida, que es objeto de protección adicional por el artículo tercero del proyecto. Cuando el sujeto beneficiario del diferimiento no sea la empresa promovida sino, por ejemplo, un accionista de la misma, la indexación sólo será aplicable si el diferimiento fuere otorgado con posterioridad a la entrada en vigor de la ley o si, de acuerdo a los incisos b) y c) del artículo segundo del proyecto, hubiera sido prevista en el régimen normativo promocional bajo el que se hubiere otorgado el diferimiento o en el acto específico en que se hubiere previsto dicho beneficio.

El artículo tercero del proyecto tiende a proteger aquellas empresas que por aumentar sus precios de venta en proporción inferior a los índices de actualización previstos por la Ley número 21.281 sufrieren perjuicios graves en su situación económica, autorizándose a tal efecto, la extensión de los plazos de pago de los gravámenes objeto de diferimiento.

Por último, el artículo cuarto del proyecto aclara que siempre será aplicable el régimen de la Ley Nº 21.281 cuando se produjere mora en el pago de los gravámenes sujetos a diferimientos.

Por lo expuesto se estima que Vuestra Excelencia brindará favorable acogida al presente proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.636

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — El régimen de actualización previsto por la Ley Nº 21.281, será de aplicación a los diferimientos de pago de impuestos acordados de conformidad con la legislación de promoción regional, sectorial y/o especial, desde la fecha en que resulte diferido el pago o de la entrada en vigor de la presente si esta última fuere posterior, y hasta el ingreso de dichos impuestos.

ARTICULO 2º — Lo dispuesto en el artículo precedente sólo alcanzará a los beneficios promocionales de diferimientos de impuestos acordados, en que se cumpla una o más de las siguientes circunstancias:

a) Acordados con posterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, exista o no previsión expresa al respecto en el respectivo régimen normativo promocional o en el correspondiente acto por el que resultara otorgado el beneficio por aplicación de aquél.

b) Acordados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, siempre y en la medida que el respectivo régimen normativo promocional, anterior a la entrada en vigor de la presente, expresamente hubiera previsto la actualización de impuestos diferidos para el supuesto del eventual establecimiento de ésta con dicho alcance por medida de carácter general.

c) Acordados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, aún cuando el régimen normativo promocional anterior a la entrada en vigor de la presente no contuviera previsión alguna sobre actualización de los montos involucrados en el beneficio de diferimiento de pago de impuestos, siempre y en la medida que el correspondiente acto por el que resultara otorgado dicho beneficio por aplicación de aquél, expresamente si hubiera previsto la actualización del impuesto diferido para el eventual establecimiento de ésta con tal alcance por medida de carácter general.

d) Acordados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, aún cuando no se cumplieren las condiciones previstas en los incisos b) y c) de este artículo, cuando se tratare de diferimientos de impuestos cuyo contribuyente sea la propia empresa promocionada.

ARTICULO 3º — En el supuesto que la aplicación de los índices de actualización previstos por la Ley Nº 21.281, no guarden relación con la evolución de los índices de precios de venta de las entidades beneficiarias de las franquicias promocionales, causando de tal modo un grave daño a su situación económico-financiera, a solicitud de éstas, debidamente fundada, el Ministerio de Economía, con intervención de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, queda facultado para extender los plazos de pago de los gravámenes objeto de diferimiento, a fin de evitar que se produzcan los perjuicios señalados.

ARTICULO 4º — El régimen previsto en la presente ley no excluirá la aplicación de los índices de actualización de la Ley número 21.281 en todos los casos en que no se abonen puntualmente los gravámenes diferidos al vencer el plazo de diferimiento; en tales situaciones la actualización corresponderá desde la fecha de los vencimientos y no será aplicable lo dispuesto en el artículo tercero de la presente ley.

ARTICULO 5º — La presente ley regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

BANCOS

Se reestructuran deudas del Banco Nacional de Desarrollo con el Banco Central de la República Argentina.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1977.

Excelentísimo señor
Presidente de la Nación

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo Señor Presidente, a fin de elevar a su consideración el adjunto proyecto de Ley, por el que se dispone reestructurar deudas del Banco Nacional de Desarrollo con el Banco Central de la República Argentina.

De acuerdo con el citado proyecto, el Tesoro Nacional tomará a su cargo obligaciones por un monto de hasta $ 20.000 millones, que se computarán como aumento de capital de dicho Banco.

La modificación del sistema bancario, en cuanto a la devolución de los depósitos a las entidades que operan en el mismo, hace que el Banco Nacional de Desarrollo requiera un tratamiento especial a fin de normalizar la utilización de las líneas de redescuento general.

En este sentido, la necesidad de mantener el avance logrado en virtud de la Ley Nº 21.366, referente al aumento del capital del Banco, con vistas a hacer factible la continuidad en sus operaciones crediticias, aconseja capitalizar las deudas provenientes de los referidos redescuentos, ya que se trata de un Banco del Estado, con específicas funciones de fomento para la industria y la minería nacional.

La reestructuración que se propone consiste en capitalizar deudas provenientes de las líneas de redescuento general, mediante un nuevo aporte del Gobierno Nacional, que se concretará a través de la emisión de un Bono, por el importe de pesos 20.000 millones, que se entregaría al Banco Central de la República Argentina, en reemplazo de los redescuentos oportunamente acordados.

De aprobarse lo expuesto, se complementarían adecuadamente las medidas dispuestas por la Ley 21.366, sancionada el 28 de julio de 1976, para dotar al Banco Nacional de Desarrollo, de un capital acorde con las necesidades que debe atender para el cumplimiento de sus objetivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz

LEY Nº 21.637

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Increméntase el capital del Banco Nacional de Desarrollo en la suma de veinte mil millones de pesos ($ 20.000.000.000.—) que será integrado por el Gobierno Nacional en la forma que se determina en los artículos siguientes.

ARTICULO 2º — El Gobierno Nacional, mediante la entrega de un Bono al Banco Central de la República Argentina, se hará cargo de deudas que registre el Banco Nacional de Desarrollo con ese Banco por la suma de veinte mil millones de pesos ($ 20.000.000.000.—). El Banco Central de la República Argentina recibirá ese Bono, en cancelación de dichas deudas y lo hará figurar en su Balance.

ARTICULO 3º — El mencionado Bono no será computado a los efectos del monto previsto en el artículo 51, de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 20.539 y sus modificaciones).

ARTICULO 4º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para disponer, por conducto de la Contaduría General de la Nación, la emisión de un título que se incorporará a la deuda pública interna consolidada, por un monto de hasta veinte mil millones de pesos ($ 20.000.000.000.), denominado "Bono Consolidado del Tesoro Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, 1977", con un interés del 0,25 % anual y 0,90 % de amortización anual acumulativa, pagaderos tanto la renta, como la amortización por semestres vencidos. El primer vencimiento operará a los seis meses contados a partir de la fecha de emisión.

ARTICULO 5º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para disponer, cuando las circunstancias así lo aconsejen, de común acuerdo con el Banco Central de la República Argentina la sustitución del Bono que se emite conforme a los términos del artículo 4º por otro Bono de características iguales pero con distinto tipo de interés, o por valores de la Deuda Pública Interna, que contaren con plazo e intereses de mercado.

ARTICULO 6º — La capitalización a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, se dará por cumplida con el traspaso de deudas al Tesoro Nacional conforme a lo establecido en el artículo 2º.

ARTICULO 7º — El incremento de capital que se dispone por la presente ley, comenzará a figurar en el Balance del Banco Nacional de Desarrollo a partir del 1º de julio de 1977.

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

PENSIONES GRACIABLES

Acuérdase una pensión vitalicia, móvil e inembargable a un ex jugador de fútbol profesional.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1977.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración de Vuestra Excelencia un proyecto de ley por el cual se acuerda pensión vitalicia, móvil e inembargable, al señor Victorio Francisco Casa.

El señor Casa, ex jugador de fútbol profesional, sufrió la amputación del miembro superior derecho y se le alojó una esquirla de proyectil en la región lumbar en un accidente que ocurrió en 1965 por aplicación de normas de seguridad del personal militar de vigilancia en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Ello le generó una incapacidad parcial y permanente para el trabajo en la vida civil, que se estimó en un sesenta por ciento de su capacidad laborativa total.

La Armada, ante el desgraciado suceso acaecido, tomó a su cargo una serie de acciones tendientes al mejoramiento de su situación física.

Pero el tiempo ha transcurrido y se evidencia más profundamente la incapacidad resultante de aquel evento, entendiéndose que resultaría equitativo que el Estado subvenga de alguna manera las necesidades del nombrado Casa.

Es por ello que se propicia el presente proyecto de ley que se acompaña y que se somete a la consideración de Vuestra Excelencia, dejándose constancia que el monto de la pensión propiciada se fija en una suma mensual equivalente al haber mínimo de pensión vigente en el régimen de la Ley Nº 18.037 (T. O. 1976).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Klix.
Julio J. Bardi.

LEY Nº 21.639

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase al señor Victorio Francisco Casa una pensión vitalicia, móvil e inembargable, cuyo monto mensual será equivalente al haber mínimo de pensión vigente en el régimen de la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976).

ARTICULO 2º — La percepción de dicha pensión será compatible sin límite alguno con cualquier sueldo, jubilación, pensión, renta líquida u otro ingreso o ayuda del Estado Nacional, de las provincias o sus municipalidades o entidades autárquicas.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley Nº 18.748.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
Julio J. Bardi.

OBRAS SOCIALES

Suspéndese hasta el 30 de junio de 1978 la última parte del primer párrafo del artículo 10 de la Ley Nº 18.610.

Sustitúyese el artículo 21 y créase el Fondo de Redistribución.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1977.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración de Vuestra Excelencia el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 21, de la Ley Nº 18.610 (t. o. 1971), que instituyó el régimen nacional de obras sociales.

La disposición legal citada creó en jurisdicción del Instituto Nacional de Obras Sociales un Fondo de Redistribución, cuyos recursos son dispuestos por el mencionado organismo para incrementar o mejorar la capacidad instalada que se destinare a las prestaciones de las obras sociales o para la asistencia financiera de éstas, que por especiales circunstancias la requieran.

Dicho Fondo se integra, sustancialmente, con contribuciones de los empleadores y aportes de los trabajadores, sobre las remuneraciones correspondientes al sueldo anual complementario.

La reforma que se propone tiene por objeto incrementar los recursos del Fondo de Redistribución y, al mismo tiempo, ampliar su destino.

A tal efecto, se pone a cargo de las obras sociales el diez por ciento (10 %) de los ingresos en concepto de las contribuciones y aportes que establece el artículo 5º de la Ley Nº 18.610 (t. o. 1971); y el cincuenta por ciento (50 %) de los recursos de distinta naturaleza, a que se refiere el último párrafo del mismo artículo.

El proyecto prevé que hasta el 30 de junio de 1978 los recursos precedentemente mencionados puedan ser aplicados en calidad de contribuciones, para incrementar o mejorar la capacidad instalada de las entidades oficiales, que se destine a aumentar o mejorar las prestaciones sociales, y para la realización de acciones y



programas cuyo objeto sea incrementar o mejorar ese tipo de prestaciones, en todos los casos de acuerdo con las prioridades que fije el Ministerio de Bienestar Social.

La sanción del proyecto que se somete a la consideración de Vuestra Excelencia permitirá una mayor y mejor distribución y destino de recursos a finalidades de orden social, especialmente en lo atinente a la protección de la salud.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio J. Bardi.

LEY Nº 21.640

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Suspéndese hasta el 30 de junio de 1978 la última parte del primer párrafo del artículo 10, de la Ley Nº 18.610 (t. o. 1971), que dice: "y serán utilizados exclusivamente en el sostenimiento de las obras sociales comprendidas en el régimen de la presente ley".

ARTICULO 2º — Sustitúyese el artículo 31 de la Ley Nº 18.610 (t. o. 1971) por el siguiente:

Artículo 21. — Créase el Fondo de Redistribución, el que será administrado por el Instituto Nacional de Obras Sociales y se integrará con los siguientes recursos:

a) A cargo del empleador: una contribución del tres y medio por ciento (3,5 %) de la remuneración de los trabajadores, correspondiente al sueldo anual complementario;
b) A cargo del trabajador: un aporte del tres por ciento (3 %) de su remuneración, correspondiente al sueldo anual complementario;
c) A cargo de las obras sociales: el diez por ciento (10 %) de los ingresos en concepto de las contribuciones y aportes que establece el artículo 5º, aunque sean mayores a los mínimos fijados en los incisos a), b) y c) de dicho artículo; y el cincuenta por ciento (50 %) de los recursos de distinta naturaleza a que se refiere el último párrafo del mismo artículo.

Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo precedente, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
d) Los reintegros de los préstamos a que se refiere el artículo 22;
e) Los recursos que provengan de lo dispuesto en el artículo 29;
f) El producido de las multas que se apliquen en virtud de esta ley y su reglamentación;
g) Subsidios, subvenciones, legados y donaciones.

Estos recursos deberán ser ingresados por los responsables y obras sociales, según corresponda, en la forma y plazo que fije la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Los importes que ingresen al Fondo de Redistribución serán depositados en una cuenta especial que se abrirá al efecto, y podrán invertirse transitoriamente en condiciones de seguridad y liquidez de manera [illegible] perturbar su disponibilidad.

ARTICULO [illegible] la suspensión prevista en el artículo 1º de la presente ley los recursos del Fondo de Redistribución determinados en la nueva redacción del artículo [illegible], inciso c), de la Ley Nº 18.610 (t. o. 1971), y no obstante lo previsto en el artículo 22 de la misma, serán destinados por el Instituto Nacional de Obras Sociales, de acuerdo con las prioridades que fije el Ministerio de Bienestar Social:

a) Para incrementar o mejorar la capacidad instalada de las entidades oficiales, que se destine a aumentar o mejorar las prestaciones sociales.

b) Para la realización de acciones y programas destinados a incrementar o mejorar las prestaciones sociales.

Estos recursos se otorgarán en calidad de contribuciones, y las entidades receptoras de los mismos serán responsables de su administración y destino. Como mínimo, el setenta por ciento (70 %) de los mismos deberá ser destinado a finalidades atinentes a la protección de la salud.

ARTICULO 4º — La presente ley rige a partir del 1º de setiembre de 1977.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Julio J. Bardi.

JUBILACIONES Y PENSIONES

Se incrementan las prestaciones previstas en las Leyes 11.471 y 13.483, modificada por su similar 15.399, y en el Decreto-Ley Nº 25.331|44.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1977.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración de Vuestra Excelencia un proyecto de ley por el cual se incrementan las prestaciones previstas en las Leyes Nros. 11.471 y 13.483, modificada por su similar Nº 15.399, y en el Decreto-Ley Nº 25.331|44.

La Ley Nº 11.471 acordó el derecho a una prestación no contributiva a las obreras a domicilio para las distintas reparticiones del Estado, no comprendidas en regímenes de previsión.

Por Decreto-Ley Nº 25.331|44 se incluyó en la ley antes citada a las lavanderas a domicilio.

Posteriormente la Ley Nº 13.483, modificada por su similar Nº 15.399, extendió los beneficios de la Ley número 11.471 a las costureras que trabajan para reparticiones del Estado, ocupadas en o por reparticiones de la administración nacional con anterioridad o hasta la vigencia de dichas disposiciones legales.

Finalmente, por Decreto Nº 4.830, del 29 de agosto de 1958, se declaró comprendidas en el régimen jubilatorio para el personal de la industria, instituido por el Decreto-Ley número 13.937|46, a todas las personas que trabajan o hayan trabajado a domicilio en tareas industriales o afines para reparticiones nacionales, y que estaban excluidas de dicho régimen en virtud de haber sido ocupadas con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 13.483, a condición que a la fecha de cese reunieran los requisitos exigidos por el citado Decreto-Ley. Dicho decreto, además, dio opción a las titulares de prestaciones otorgadas en virtud de la Ley Nº 11.471, para acogerse a los beneficios de aquél dentro del plazo de tres (3) meses.

En virtud de las Leyes Nros. 13.483 y 15.399 y del Decreto Nº 4.330|58, las trabajadoras para reparticiones del Estado quedaron incluidas en el régimen nacional de previsión. Empero, un reducido número de esas trabajadoras, por haber sido ocupadas antes de la vigencia de la Ley Nº 13.483 y no reunir los requisitos exigidos por el Decreto-Ley Nº 13.937|46, continuaron amparadas por el régimen de las Leyes Nros. 11.471 y 13.483 y del Decreto-Ley Nº 25.331|44.

El haber de la prestación no contributiva que perciben las beneficiarias de las disposiciones legales antes citadas, es inferior al mínimo de jubilación ordinaria que corresponde de acuerdo con el régimen instituido por la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976).

El proyecto que se eleva a la consideración de Vuestra Excelencia tiene por objeto equiparar la situación de dichas beneficiarias, a la de los jubilados del régimen nacional de previsión.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio J. Bardi.

LEY Nº 21.641

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1977.

EN uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — El haber de las prestaciones previstas en las Leyes números 11.471 y 13.483, modificada por su similar Nº 15.399, y en el Decreto-Ley Nº 25.331|44, será equivalente al haber mínimo de jubilación de los beneficiarios del régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley número 18.748.

ARTICULO 3º — La presente ley regirá a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Julio J. Bardi.

FE DE ERRATAS

LEY Nº 21.595

Se hace saber que en la publicación de la mencionada Ley efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 1º|7|77, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...capítulo comanditado
Debe decir: ...capítulo comanditado

LEY Nº 21.613

Se hace saber que en la publicación de la mencionada ley efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 11|8|77, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: b) agrégase a continuación de su artículo 40, el siguiente
Debe decir: b) agrégase a continuación de su artículo 49, el siguiente



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional y de urgente necesidad la instalación de un Grupo Turbogás de 23,5 MW en el Sistema Interconectado de la provincia de Misiones.

DECRETO
Nº 2.680

Bs. As., 5|9|77

VISTO el expediente Nº 638.330/76 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y el Decreto Nº 857/77 del registro de la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada en el aprovisionamiento de energía eléctrica al sistema interconectado de la Provincia de Misiones a causa de las restricciones obradas en el aprovechamiento de Acaray de que da cuenta el decreto citado en el visto, configuran una causa de estado de necesidad.

Que en las averiguaciones practicadas por las reparticiones de la Secretaría de Estado de Energía el mismo podría ser resuelto mediante la transferencia de una turbina de gas de las adquiridas por Agua y Energía Eléctrica para su plan.

Que esto provocaría a la citada empresa del Estado una verdadera dificultad que sólo podría ser resuelta en base a una nueva adquisición.

Que existiendo una licitación en la que sería posible adjudicar una máquina más, gemela a la que se enviaría en socorro y en auxilio de la Provincia de Misiones.

Que el conjunto de las circunstancias aconsejan no demorar la operación ni interferirla por disposiciones que en casos formales cubren a la industria nacional.

Que debe dársele a la operación propuesta la más rápida tramitación bancaria.

Que de los análisis efectuados por la Secretaría de Estado de Energía resulta la necesidad de concurrir a la financiación que, para salvar la emergencia debe afrontar la Provincia de Misiones.

Que ello sería posible hacerlo como un aporte de capital a la Empresa Electricidad de Misiones S. A. (E. M. S. A.) que funciona bajo el régimen de los artículos 308 a 315 de la Ley Nº 19.550.

Que el artículo 1º del Decreto número 6.489 de fecha 11 de setiembre de 1967, autoriza la inversión del Fondo Nacional de la Energía en acciones de sociedades anónimas con Participación Estatal Mayoritaria dedicadas a la explotación energética.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional y de urgente necesidad la instalación de un Grupo Turbogas de 23,5 MW en el Sistema Interconectado de la Provincia de Misiones.

Art. 2º — Autorízase a la Empresa Agua y Energía Eléctrica a transferir, a título oneroso a Electricidad de Misiones S. A. (E. M. S. A.) un Grupo Turbogas de 23,5 MW.

Art. 3º — Dispónese que Agua y Energía Eléctrica amplíe el contrato número 361/76 adquiriendo, dentro de los términos de la Licitación Pública Internacional Nº 122/75 un grupo gemelo al que se autoriza a transferir por el artículo anterior.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial conjuntamente con la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Relaciones Económicas Internacionales, dictarán la resolución conjunta para que se emita, a solicitud de Agua y Energía Eléctrica, la autorización de importación necesaria para el equipamiento dispuesto en el presente decreto.

Art. 5º — El Banco Central y la Secretaría de Estado de Hacienda respectivamente, emitirán las autorizaciones y los avales que correspondan.

Art. 6º — Amplíase en la suma de pesos 348.300.000 (trescientos cuarenta y ocho millones trescientos mil pesos) el presupuesto de gastos de la Empresa Agua y Energía Eléctrica para el ejercicio 1977 en el Título I Gastos, Sección 2, Sector I, Partida Parcial I - 16 "Adquisición, traslado y montaje de Grupos Turbogas", para atender las erogaciones resultantes de la adquisición de un Grupo Turbogas de 23,5 MW.

Art. 7º — Amplíase en la suma de $ 348.300.000 (trescientos cuarenta y ocho millones trescientos mil pesos), el cálculo de recursos de la Empresa Agua y Energía Eléctrica para el ejercicio 1977, en el título II Recursos 2.3 otros ingresos Capítulo 2 - Provincia de Misiones, con destino a la financiación de los gastos aludidos en el artículo anterior.

Art. 8º — Facúltase a la Empresa Agua y Energía Eléctrica a incluir en sus Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos de Ejercicios venideros los importes resultantes de la adquisición del equipamiento mencionado.

Art. 9º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Energía a suscribir acciones, como aporte de capital, de Electricidad de Misiones S. A. (E. M. S. A.) por un importe de $ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos), con cargo a los recursos del Fondo Nacional de la Energía, debiendo incorporarse la respectiva partida presupuestaria en el ejercicio del año 1977.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de alto interés para la seguridad y defensa nacional el complejo carretero ferroviario Zárate-Brazo Largo.

DECRETO
Nº 2.685

Bs. As., 5|9|77

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el complejo carretero ferroviario Zárate-Brazo Largo ha sido declarado de "Interés Nacional" por el Art. 9º de la Ley Nº 18.789 al solo efecto de los fines contemplados en el Art. 11 de la Ley Nº 15.273;

Que las obras del citado complejo facilitarán en gran medida la comunicación entre la región mesopotámica y el resto del país;

Que asimismo permitirá promover el desarrollo de una zona vital para la Nación;

Que en definitiva ello coadyuvará a la integración del territorio nacional;

Que además los beneficios que brindará la citada obra se harán sentir también en dos países vecinos;

Que el mencionado complejo carretero, ferroviario, constituye una infraestructura de vital importancia en el campo de la seguridad y defensa nacional, por lo que se torna necesario la pertinente declaración en ese sentido a efecto de adoptar las medidas necesarias con la Fuerza de Seguridad que requiere esta obra de tan significativa trascendencia;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de "alto interés para la seguridad y defensa nacional" el complejo carretero ferroviario Zárate-Brazo Largo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José María Klix.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización de la Semana del Corazón.

DECRETO
Nº 2.760

Bs. As., 12|9|77

VISTO el Expediente Nº 2.020-16.310|77-0 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido expediente se da cuenta que durante la última semana de setiembre próximo, se llevará a cabo la "Semana del Corazón".

Que dicho acontecimiento se celebrará, coincidentemente, en todo el mundo, de acuerdo con lo resuelto oportunamente por la Sociedad Internacional de Cardiología.

Que durante el desarrollo de la "Semana del Corazón", se difundirán nociones fundamentales, vinculadas con las enfermedades cardiovasculares, que constituyen uno de los principales flagelos que afronta la humanidad.

Que dado, el tradicional prestigio científico de la Sociedad y de la Fundación Argentina de la especialidad, así como el carácter mundial de la celebración, se estima conveniente concurrir en apoyo del evento y declararlo de interés nacional, tal como lo solicitan las entidades mencionadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional, la realización de la "Semana del Corazón", que se llevará a cabo en nuestro país y en forma coincidente en todo el mundo desde el 25 hasta el 30 de setiembre de 1977.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

AGRO

Destínase una suma para la realización de tareas de difusión y propaganda que tiendan a promocionar las actividades del agro en general.

DECRETO
Nº 2.690
Bs. As., 5|9|77

VISTO el presente expediente número 7.338|77, lo dispuesto por la Ley número 19.258 del 24 de setiembre de 1971 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente prever la realización de tareas de difusión y propaganda que permitan la promoción de las actividades vinculadas al desarrollo del agro en general.

Que los gastos que originen la ejecución de los objetivos previstos, pueden ser atendidos con recursos provenientes de la Cuenta Especial Nº 507, Desarrollo del Agro en General y Fomento de los Equidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — **Destínase la suma de Veinticinco Millones de Pesos (Pesos 25.000.0000) para la realización de tareas de difusión y propaganda, que por cualquier medio tiendan a promocionar las actividades del agro en general, así como también a informar en todo lo relacionado con la materia.**

Art. 2º — **La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería dispondrá la suma indicada precedentemente, con cargo a las partidas específicas que correspondan de la Cuenta Especial Nº 507 - Desarrollo del Agro en General y Fomento de los Equidos.**

Art. 3º — **Déjase establecido que la realización de las erogaciones para el cumplimiento del objetivo señalado, se hará en función de la disponibilidad de los recursos previstos.**

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

BUCEO DEPORTIVO

Se reglamentan las actividades del buceo deportivo.

DECRETO
Nº 2.750
Bs. As., 12|9|77

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar las actividades del buceo deportivo debido a su notable incremento; al número de deportistas que lo practican, a la vastedad de los espacios de agua adecuados a tal fin y a la evolución que sufrirá en el futuro;

Que es función de la Prefectura Naval Argentina velar por la seguridad de la vida humana en las aguas y, en este sentido, las actividades de los buzos deportivos en lugares no aptos, tales como vías navegables, zonas portuarias, etc., puede acarrear peligro a las personas y a la navegación.

Que por razones de defensa nacional, policial o estadística, es indispensable el control de las personas que desarrollan actividades como buzos deportivos, creando a tal efecto un Registro de Habilitaciones;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al "Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre", aprobado por Decreto número 4.516, del 16 de mayo de 1973, el "Régimen de las Actividades de Buceo Deportivo", que obra adjunto y forma parte del presente decreto, como Capítulo 12 del Título 4.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José Mª Klix.
Julio J. Bardi.

CAPITULO 12

Del Régimen de las Actividades de Buceo Deportivo

SECCION 1

Generalidades y Definiciones

412.0101. Aplicación:
El presente reglamento regirá las actividades de buceo deportivo en aguas de jurisdicción nacional.

412.0102. Aspectos no contemplados en el presente reglamento:
Los casos no previstos expresamente en el presente reglamento serán resueltos por la Prefectura, teniendo en cuenta, en todo lo posible y razonable, las disposiciones aplicables al Régimen de las Actividades Náutico Deportivas.

412.0103. Asistencia a Organismos Provinciales y Municipales:
El Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina) podrá prestar asistencia técnica a los Organismos Provinciales y Municipales a cuyo cargo esté el régimen de las actividades de Buceo deportivo en las aguas de jurisdicción provincial, cuando estos así lo requieran.
Asimismo, podrá efectuar convenios para la habilitación de buzos deportivos, sobre normas de seguridad para la práctica del buceo deportivo, reconocimiento de instituciones de buceo deportivo y sobre cualquier otro aspecto que contribuya al mejor desenvolvimiento y desarrollo de esta actividad y esté en el ámbito de competencia de la Prefectura.

412.0104. Definiciones:
A los efectos de la presente reglamentación, se establecen las siguientes definiciones:
a) Buzo deportivo: es toda persona que practique inmersiones con o sin equipo de buceo, única y exclusivamente con fines deportivos o recreativos.
b) Entidades de buceo deportivo: son las asociaciones, colectividades o clubes civiles, con personería jurídica, dedicadas, exclusivamente o como parte de otras actividades náutico deportivas, al desenvolvimiento y desarrollo del buceo por parte de sus asociados, con fines deportivos y recreativos, sin propósito de lucro y que fueren reconocidos por la Prefectura.
c) **Autoridad responsable de la Entidad de buceo deportivo: es la persona o personas que, de acuerdo a los estatutos de la entidad, son sus representantes legales. Podrán, asimismo, estar comprendidas en esta categoría aquellas personas que, por delegación instrumentada en legal forma por la comisión directiva estén facultadas, en las tareas que se le asignen, a obligar a la mencionada entidad con su firma.**

SECCION 2

De las Habilitaciones

412.0201. De los certificados para la práctica del buceo deportivo:
El buceo deportivo sólo podrá ser ejercitado por personas habilitadas por la Prefectura, acorde con las normas establecidas en el presente reglamento.

412.0202. **Carácter de los certificados de buceo deportivo:**
Los certificados que se establecen en el presente reglamento son de carácter deportivo y carecen de condición profesional por lo que, en ningún caso, los poseedores podrán contratar sus servicios ni percibir por su ejercicio, emolumento alguno.
Quedan exceptuados únicamente aquéllos que se dediquen a la enseñanza del buceo deportivo.

412.0203. Certificados de buceo deportivo:
Se establecen para la práctica del buceo deportivo los siguientes certificados:
a) Tres Estrellas de Buceo Deportivo.
b) Dos Estrellas de Buceo Deportivo.
c) Una Estrella de Buceo Deportivo.
d) Cadete de Buceo Deportivo.

412.0204. Condiciones para obtener los certificados:
Las condiciones para obtener los certificados serán las siguientes:
a) Tres Estrellas de Buceo Deportivo.
  1. Haber cumplido veintiún (21) años de edad.
  2. Poseer el Certificado de Dos Estrellas de Buceo Deportivo.
  3. Tener como mínimo tres (3) años de antigüedad como buzo deportivo.
  4. Aprobar el examen médico y los exámenes teórico - prácticos correspondientes.
b) Dos Estrellas de Buceo Deportivo:
  1. Haber cumplido dieciocho (18) años de edad.
  2. Poseer el Certificado de Una Estrella de Buceo Deportivo.
  3. Tener como mínimo un (1) año de antigüedad como buzo deportivo.
  4. Aprobar el examen médico y los exámenes teórico - prácticos correspondientes.
c) Una Estrella de Buceo Deportivo:
  1. Haber cumplido dieciséis (16) años de edad.
  2. Presentar, los menores de dieciocho (18) años, una autorización escrita, firmada por el padre, madre, tutor o encargado.
  3. Aprobar el examen médico y los exámenes teórico - prácticos correspondientes.
d) Cadete de Buceo Deportivo:
  1. Tener como máximo dieciséis (16) años de edad.
  2. Presentar autorización escrita, firmada por el padre, madre, tutor o encargado.
  3. Aprobar el examen médico y los exámenes teórico - prácticos correspondientes.

412.0205. Del otorgamiento de los certificados por la Prefectura:
Los certificados de Buceo Deportivo serán otorgados por la Prefectura a las personas que cumplimenten los requisitos que se establecen en el presente reglamento.

412.0206. Del otorgamiento de los certificados por las Entidades de buceo deportivo:
Los certificados de Buceo Deportivo, serán otorgados por las Entidades de buceo deportivo a los asociados que cumplimenten los requisitos que establece el presente reglamento. Los documentos habilitantes expedidos por los clubes náuticos serán visados por la Prefectura Naval Argentina, sin cuya intervención carecerán de valor.

412.0207. Responsabilidad de las Entidades de buceo deportivo:
Las Entidades de buceo deportivo serán responsables ante la Prefectura de la competencia de los socios a los cuales se les concedan dichas certificaciones.

412.0208. Programas de exámenes para obtener los certificados de buceo deportivo:
Los programas de exámenes para obtener los Certificados de Buceo Deportivo serán establecidos por la Prefectura.

412.0209. Programas de exámenes para para obtener certificados de buceo deportivo expedido por las Entidades de buceo deportivo:
Las entidades de buceo deportivo confeccionarán los programas de examen en base a los que establezca la Prefectura.
Las exigencias de los programas de las Entidades de buceo deportivo no serán, **en ningún caso, inferiores a los establecidos por dicha autoridad, quedando a criterio de las autoridades responsables de la entidad, el ampliar los requisitos sobre las materias a rendir y los temas que las mismas contengan. Los programas de las Entidades de buceo deportivo deberán ser aprobados por la Prefectura.**

412.0210. **Circunstancias en que se efectuarán los exámenes:**
La Prefectura establecerá las normas a que se ajustará la realización de los exámenes para obtener los certificados establecidos en el presente reglamento.

412.0211. Permisos provisorios:
Cumplidos los requisitos y aprobados los exámenes establecidos, podrá otorgarse un permiso provisorio a efectos de que el interesado pueda practicar el buceo deportivo durante el lapso necesario para la tramitación del documento definitivo.
El término de validez de dicho permiso será de sesenta (60) días a partir de la fecha de extensión.
El permiso otorgado por la entidad de buceo deportivo será visado por la Dependencia Jurisdiccional de la Prefectura.

412.0212. Registro de habilitaciones deportivas:
Las personas habilitadas para la práctica del buceo deportivo, conforme a las prescripciones del presente reglamento, serán inscriptas en el "Registro de Habilitaciones Deportivas", al que se refiere el artículo Nro. 402.0418.
La inscripción en el Registro, los requisitos para la extensión del documento habilitante y las características del mismo, serán establecidas por la Prefectura.

412.0213. Validez del documento habilitante:
El documento habilitante tendrá una validez de tres (3) años a cuyo término podrá ser renovado de acuerdo al resultado del reconocimiento médico a que será sometido el interesado.

412.0214. Egresados de Institutos Nacionales o Provinciales:
La Prefectura podrá otorgar habilitaciones de buceo deportivo, en las categorías que ella determine en cada caso, a los egresados de Institutos Nacionales o Provinciales reconocidos, entre cuyas actividades figure enseñanza del buceo deportivo, siempre que los programas de las materias sobre este aspecto hayan sido aprobados por dicha autoridad y la mesa examinadora esté integrada por un representante de la misma.

412.0215. Reconocimiento de habilitaciones expedidas por autoridades extranjeras:
La Prefectura podrá autorizar la práctica del buceo deportivo a argentinos o extranjeros que, no poseyendo los certificados nacionales habilitantes, acrediten hallarse en posesión de certificados análogos expedidos por organismos oficiales de otro país.

412.0216. De la caducidad de las habilitaciones:
La Prefectura podrá, en cualquier momento declarar caducas las habilitaciones de buzos deportivos otorgadas cuando, por razones de orden o seguridad públicas, se estime necesaria esta medida.

412.0217. Disposiciones transitorias:
Los actuales poseedores de habilitaciones de buceo deportivo deberán solicitar el canje por las establecidas en el presente reglamento.
La Prefectura establecerá el régimen de canje y el plazo en que deberá realizarse.

SECCION 3

De la Práctica del Buceo Deportivo

412.0301. De las normas de seguridad:
La Prefectura establecerá las normas mínimas de seguridad a que deberá ajustarse la realización de inmersiones por parte de buzos deportivos en apnea o con equipos autorrespiradores.

412.0302. Profundidades límites:
La Prefectura establecerá las profundidades límites que podrán alcanzar los buzos deportivos en apnea o con equipos autorrespiradores.

412.0303. De las medidas de precaución de las embarcaciones:
La Prefectura establecerá las medidas de precaución que deberán adoptar las embarcaciones que pasen por las proximidades del lugar donde se realicen actividades de buceo deportivo.

412.0304. **De la prohibición de practicar buceo sin autorización:**
Queda prohibida la práctica del buceo deportivo, sin la correspondiente autorización de la prefectura, en las vías navegables, puertos, radas y en los lugares especialmente habilitados para actividades motonáuticas o de esquí acuático, en aguas de jurisdicción nacional, como asimismo entre la puesta y la salida del sol.

412.0305. **De la práctica del buceo en horas nocturnas:**
En casos especialmente autorizados por la Prefectura, en que se desarrollen actividades nocturnas de buceo deportivo, los buzos deberán cumplir las normas de seguridad y contar con el apoyo que determine dicha autoridad.

412.0306. **De la práctica del buceo por quienes se inician en la actividad y por quienes no persiguen su habilitación como buzo deportivo:**
La Prefectura podrá autorizar la realización de prácticas de buceo deportivo por parte de quienes se inicien en la actividad, a fin de que adquieran los conocimientos necesarios para postular el certificado correspondiente y a tal efecto establecerá las normas pertinentes.
Asimismo, la citada autoridad podrá reglamentar las condiciones para la realización de inmersiones por parte de aquellas personas que, sin perseguir su habilitación como buzo deportivo, deseen hacerlo con fines exclusivamente recreativos, como también las condiciones que deban cumplir las entidades de buceo deportivo o empresas que propicien tales actividades.

412.0307. **Del reflotamiento, remoción, extracción, etc.:**
Queda prohibido a los buzos deportivos y entidades de buceo deportivo el reflotamiento, extracción, remoción o demolición, en forma total o parcial, de buques, aeronaves, artefactos navales o sus restos náufragos que se encuentren hundidos, varados o encallados.
Cuando se tratare de restos náufragos de buques, aeronaves o artefactos navales hundidos, varados o encallados en aguas de jurisdicción nacional que, de acuerdo con las prescripciones de las disposiciones vigentes no constituyeran obstáculo o peligro para la navegación y fueren propiedad del Estado Nacional y cuya extracción total o parcial revistiera interés por su valor histórico, las entidades de buceo deportivo reconocidas por la Prefectura, podrán solicitar a ésta la correspondiente autorización para que sus buzos deportivos lleven a cabo el rescate y siempre que las operaciones sean fiscalizadas por dicha autoridad y la totalidad de los elementos rescatados sean entregados a ésta o a la entidad que la misma designe.

412.0308. La Prefectura podrá exigir la presentación del documento habilitante a toda persona que se encuentre practicando el buceo deportivo.

SECCION 4

De las Entidades de Buceo Deportivo

412.0401. Del Registro:
Las entidades de buceo deportivo deberán inscribirse en el "Registro de Clubes Náuticos" establecido por el artículo 402.0501., y estarán sometidas a las normas sobre Clubes Náuticos en todo cuanto le fuere de aplicación.
La Prefectura determinará los requisitos y condiciones que deberán cumplir para su inscripción en el Registro, así como también en el caso que se tratara de Clubes Náuticos ya inscriptos en virtud del artículo 402.0501.

SECCION 99

Del Régimen Contravencional

412.9901. La persona que practicare buceo deportivo sin hallarse debidamente habilitada será sancionada con multa de mil doscientos cincuenta pesos (pesos 1.250,00) a doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00).

412.9902. Los titulares de habilitaciones de buceo deportivo que contrataren sus servicios o percibieran por su ejercicio algún emolumento serán sancionados con multa de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250,00) a veinticinco mil pesos (pesos 25.000,00), salvo la excepción del artículo 412.0202.

412.9903. El buzo deportivo que, en la realización de inmersiones, no diere cumplimiento a las normas mínimas de seguridad que establezca la Prefectura será sancionado con multa de mil doscientos cincuenta pesos (pesos 1.250,00) a veinticinco mil pesos ($ 25.000,00).

412.9904. El buzo deportivo que sobrepasara los límites fijados por la Prefectura en virtud de lo establecido en el artículo 412.0302., será sancionado con multa de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250,00) a doce mil quinientos pesos (pesos 12.500,00).

412.9905. Las infracciones a las medidas dispuestas por la Prefectura en virtud de lo establecido en el artículo 412.0303., serán sancionadas con multa de mil doscientos cincuenta pesos (pesos 1.250,00) a cincuenta mil pesos ($ 50.000,00).

412.9906. La infracción a lo dispuesto en el artículo 412.0304., será sancionada con multa de mil doscientos cincuenta pesos (pesos 1.250,00) a doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00).

412.9907. El buzo deportivo que infringiera lo establecido en el artículo 412.0305., será sancionado con multa de mil doscientos cincuenta pesos (pesos 1.250,00) a veinticinco mil pesos ($ 25.000,00).

412.9908. El buzo deportivo o la entidad de buceo deportivo que infringiera lo establecido en el artículo 412.0306., será sancionado con multa de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250,00) a cincuenta mil pesos (pesos 50.000,00).

412.9909. El buzo deportivo que ejercitara el buceo deportivo con documento habilitante vencido o lo tuviera con adulteraciones en los datos consignados en el mismo, será sancionado con multa de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250,000) a veinticinco mil pesos (pesos 25.000,00).

412.9910. La entidad de buceo deportivo que no cumpliera los requisitos establecidos en el presente reglamento para la habilitación de sus asociados será sancionada con multa de dos mil quinientos pesos ($ 2.500,00) a cien mil pesos ($ 100.000,00).

412.9911. Las infracciones a las disposiciones establecidas en el presente reglamento, cuya sanción no esté expresamente determinada, serán sancionadas con multa de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250,00) a veinticinco mil pesos ($ 25.000,000).

412.9912. Los buzos deportivos, en el ejercicio de su actividad quedan sujetos a lo dispuesto por el artículo 402.9920.

ESTABLECIMIENTOS LACTEOS

Normas a que deben ajustarse la habilitación y el funcionamiento de los establecimientos lácteos.

DECRETO
Nº 2.687

Bs. As., 5|9|77

VISTO el presente Expediente Nº 5.106|74, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería propicia en base a los recientes avances de la tecnología industrial la adecuación de las normas a que deben ajustarse la habilitación y el funcionamiento de los establecimientos lácteos, y

CONSIDERANDO:

Que, tanto la leche como los productos lácteos, por su importancia nutricional deben considerarse artículos de primera necesidad.
Que se hace necesario en defensa de la salud pública y los intereses del consumidor fijar las normas a que ha de ajustarse la habilitación y el funcionamiento de los establecimientos elaboradores.
Que por el artículo 10 de la Ley número 3.959 (Ley de Policía Sanitaria), modificado por la Ley Nº 17.160|67 es privativo del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, reglamentar la habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos donde se elaboren o depositen productos de origen animal.
Que tal reglamentación afecta a todos los establecimientos ubicados en jurisdicción federal, o si estando situados en una provincia, la leche y los productos proceden de otra provincia o de otro territorio, o se destinaren al comercio internacional, interprovincial, o al de una provincia con territorios de jurisdicción federal o viceversa.
Que existe una apreciable demanda exterior para nuestros productos lácteos que obliga a mantener actualizada esta reglamentación acorde con las exigencias básicas de los mercados compradores.
Que es conveniente rever y actualizar las normas sobre habilitación y funcionamiento de los establecimientos lácteos en base a la experiencia recogida a través de la aplicación de las vigentes hasta la fecha.
Que resulta conveniente arbitrar las medidas tendientes a lograr un mejoramiento de la producción industrial, para lo cual es imprescindible ajustar las condiciones en que se desenvuelven las plantas elaboradoras.
Que es necesario una correcta identificación de origen de los productos elaborados.
Que al respecto se ha apreciado la colaboración de entidades representativas del sector industrial que han tenido amplia participación en la estructuración de las mismas.

Por todo ello, el dictamen legal de fojas 36 y lo propuesto por el Sr. Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

CAPITULO I
PARTE GENERAL

Habilitación, Funcionamiento e Inscripción

Artículo 1º — La habilitación y el funcionamiento de todo establecimiento donde se trate, manipulee, elabore, industrialice, fraccione, estacione, envase o deposite leche o sus derivados, estarán sujetos a las prescripciones que contienen las presentes normas reglamentarias del artículo 10 de la Ley Nº 3.959, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 17.160|67, quedando a cargo de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la fiscalización de su cumplimiento por intermedio de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera en coordinación con los organismos pertinentes de los estados provinciales en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 2º — Los establecimientos a que se refiere el artículo 1º deberán solicitar la correspondiente habilitación e inscripción en el Registro de Establecimientos que lleva la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, la cual le acordará un número de inscripción y la constancia respectiva en coordinación con los organismos provinciales pertinentes.

Dicho número identificará los productos elaborados en cada establecimiento debiendo aplicarse en forma indeleble sobre el producto o sobre el envase que esté en íntimo contacto con él, cuando su naturaleza no permita aplicarlo sobre el mismo.

Art. 3º — Simultáneamente con la solicitud de habilitación se presentarán:

1º — Dos (2) ejemplares del plano de planta en escala 1:100, ajustados a las normas IRAM indicando las dependencias y la ubicación de los equipos e instalaciones, certificados por profesional competente, entendiéndose por tal a los ingenieros en todas sus especialidades, arquitectos, licenciados, técnicos y otros profesionales relacionados con disciplinas afines con las obras civiles e instalaciones industriales.

2º — Plano de iluminación y ventilación.

3º — Planos de los desagües industriales, aprobados o habilitados por autoridad municipal, provincial o nacional competente o en su defecto ajustados a las exigencias de las presentes normas.

4º — Protocolo de análisis químico y bacteriológico de agua, realizado por dependencia oficial autorizada.

5º — Memoria descriptiva de los procesos de elaboración, indicando capacidad instalada, abastecimiento de la materia prima y toda otra información que al efecto le sea requerida.

Habilitaciones temporarias y excepciones

Art. 4º — La autoridad de aplicación podrá autorizar el funcionamiento precario del establecimiento por un plazo único no mayor de un (1) año, cuando las reformas a efectuar para su adecuación a las presentes exigencias, sean de tal naturaleza que no afecten las condiciones higiénico-sanitarias de la elaboración.

Podrá autorizar igualmente excepciones a las presentes normas siempre y cuando las mismas representen un positivo avance tecnológico, previo informe de la comisión creada por el artículo 8º.

Fiscalización

Art. 5º — A los efectos de fiscalizar el cumplimiento de las presentes normas, el personal que se designe para tales funciones tendrá libre acceso a los establecimientos para revisar las planillas de ingreso y control de recepción de materia prima y las estadísticas de elaboración; inspeccionar todas las dependencias e instalaciones; verificar los procesos de tratamiento e industrialización, las materias primas y sustancias empleadas en la elaboración, los instrumentos y sustancias utilizados para análisis y los productos elaborados, ya se encuentren en depósito o en tránsito; abrir los envases que se hallaren en cualquier dependencia y extraer muestras para su análisis y contralor.

Las dependencias nacionales y los organismos que representen la fuerza pública prestarán la colaboración o auxilio que, según el caso, les sea requerido en el ejercicio de sus funciones por los inspectores actuantes.

Los establecimientos en funcionamiento deberán presentar ante la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera en los plazos que ésta determine y con el carácter de declaración jurada, un detalle mensual de la elaboración y existencia de productos lácteos.

De los envases

Art. 6º — Los tarros para el transporte de leche o crema deberán ser de construcción sanitaria, de fácil limpieza y de material inoxidable o con revestimientos no atacables por la leche. Contarán con tapas de ajuste que eviten el derrame en su contenido. No podrán destinarse a otros usos. Inmediatamente de ser desocupados serán lavados e higienizados en la planta receptora.

Los tarros oxidados, abollados o reparados con materiales no sanitarios serán decomisados.

Los tanques para el transporte de leche o crema a granel tendrán la superficie interior de acero inoxidable u otros materiales no atacables por la leche, reuniendo características que permitan su fácil limpieza y la protección adecuada para evitar la elevación de la temperatura de la leche.

De los vehículos

Art. 7º — Los vehículos en los que se transporten los tarros del tambo a los establecimientos industriales, estaran dotados de reparos adecuados para preservarlos del medio ambiente.

Los vehículos para el transporte de los productos elaborados serán cerrados y construidos con materiales que aseguren su conservación y el mantenimiento de las condiciones de temperatura e higiénico-sanitarias.

De la Comisión Nacional Permanente

Art. 8º — Créase la Comisión Nacional Asesora de las Normas de Habilitación y Funcionamiento de Establecimientos Lácteos, que estará integrada en la siguiente forma:

Un (1) representante de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Uno (1) de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera.

Uno (1) de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Uno (1) de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Uno (1) de cada una de las siguientes provincias: Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y La Pampa, y

Cuatro (4) de las entidades representativas de los industriales lácteos.

Los representantes del sector industrial serán designados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de ternas presentadas por las entidades y en la forma que ésta determine.

La presidencia de la comisión será ejercida por el representante de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 9º — Sus funciones, que serán desempeñadas ad-honorem, consistirán en:

a) Proponer modificaciones a las presentes normas que serán sometidas a la consideración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
b) Expedirse sobre las excepciones previstas en el último párrafo del artículo 4º;
c) Asesorar a la autoridad de aplicación en todos aquellos casos en que las presentes normas prevén la necesidad de su intervención. Para tal caso, la Comisión podrá solicitar la colaboración ad honorem de especialistas en los temas o materias de que se trate;
d) Dictar su reglamento interno.

CAPITULO II
DE LOS EDIFICIOS INDUSTRIALES

Condiciones Generales

Art. 10. — El edificio industrial de los establecimientos a que se refiere el Artículo 1º deberá satisfacer las siguientes condiciones generales en los sectores de recibo, elaboración, tratamiento y/o fraccionamiento de productos lácteos:

a) Cuando se trate de establecimientos rurales, todos los sectores del edificio deberán estar ubicados en

terrenos altos, en los cuales no se produzcan alteraciones de la napa freática o inundaciones con lluvias normales;

b) La edificación será de mampostería o en su defecto de otros materiales que reúnan las condiciones necesarias de higiene y estabilidad. En este último caso se requerirá la previa aprobación de la autoridad de aplicación,

c) Las paredes interiores y apoyos estructurales deberán ser terminados con revoques lisos pintados a la cal o con pintura lavable y dotados de zócalos impermeables y lavables, hasta una altura mínima de 1,80 m. En todos los casos se utilizarán colores claros y blancos;

d) Los pisos serán de material impermeable, sin grietas o hendiduras, con pendiente adecuada hacia los desagües, con canaletas de fácil limpieza y|o rejillas conectadas al desagüe principal del edificio.
En los edificios o locales a construir, las cañerías de desagüe deberán ser provistas de sifón u otro sistema de cierre hidráulico.
En los recibos de tarros de leche y|o crema, podrá usarse piso de adoquines de madera o elementos metálicos modulares que cumplirán las condiciones generales, o tirantería de madera; en este último caso las aguas servidas serán recibidas en un piso impermeable inferior con la canalización hacia el desagüe y acceso para la limpieza.
Las salas situadas bajo nivel contarán con pozos de bombeo provistos de equipos adecuados para la evacuación de las aguas residuales al desagüe principal;

e) Los techos o cielorrasos tendrán la superficie interna continua, de fácil limpieza y que no permita ni la acumulación ni la entrada de polvo, moho o insectos.
Serán realizados con materiales y|o tratamientos que impidan el goteo de la condensación de la humedad y estarán a una altura no inferior a 3.50 metros, salvo que los procesos o sistema de trabajo admitan alturas diferentes. En este último caso se requerirá la autorización expresa de la autoridad de aplicación.
En el caso de equipos que requieren limpieza diaria por su parte superior, el espacio libre entre los mismos y el techo no será menor de un (1) metro;

f) Todas las puertas, ventanas y aberturas que comuniquen el establecimiento con el exterior, el recibo y|o dependencias no afectadas a la elaboración y|o tratamiento de productos lácteos alimenticios, deberán contar con malla tipo mosquitero o cortinas de aire a fin de impedir la entrada de insectos;

g) Las distintas dependencias estarán iluminadas convenientemente y contarán con ventilación natural o mecánica que impida la acumulación o condensación de vapores sobre techos o paredes. A esos efectos, deberá indicarse en los planos correspondientes la dimensión y las superficies de iluminación y ventilación de las aberturas y la disposición y la potencia de los artefactos de iluminación;

h) Las dependencias o sectores de tratamiento, elaboración y|o fraccionamiento podrán estar o no separadas entre sí de acuerdo con las necesidades de los procesos que allí se desarrollen y el grado de hermeticidad de los equipos y circuitos, así como también del tipo de edificio, las áreas de circulación del mismo y lo indicado expresamente en los Artículos 19 a 32 inclusive (Capítulo IV - Parte Especial).
La plataforma o lugar de recibo de leche y|o crema en tarros, como así también los depósitos de productos terminados y mercaderías generales, estarán siempre totalmente separados por paredes unidas a los techos y|o cielorrasos.

i) El sector de recibo de leche y|o crema en tarros será lo suficientemente amplio para ubicar los equipos y las instalaciones de recibo y lavado de tarros y permitir un fácil movimiento. Si el lavado de tarros afectara la recepción y|o condiciones higiénico-sanitarias de la leche, deberá estar separado por un tabique o pared apropiados.

La recepción estará separada de la sala de elaboración, para impedir el paso de todo elemento perjudicial (tierra, insectos, etc.) a la higiene del local, con puertas y pasos de caño de leche o tabique que reduzca al mínimo el espacio requerido para el movimiento del tanque de la balanza. Todos los implementos deberán mantenerse limpios y cubiertos finalizado el recibo de la leche o crema. Cuando la autoridad de aplicación lo estime necesario, en función de las condiciones ambientales de la zona y|o cualquier otro factor que pueda incidir en los aspectos higiénico-sanitarios de la elaboración, se exigirá el cerramiento del recibo con el exterior.

De las cámaras frigoríficas

Art. 11. — Las cámaras frigoríficas y sus antecámaras serán construidas en un todo de acuerdo con los dictados de la técnica, ajustadas a las siguientes normas particulares:

a) La edificación será de mampostería u otros materiales fijos salvo en el caso de las metálicas o desarmables. En su interior, exceptuando estas últimas, estarán revocadas totalmente, paredes y techo, con enlucido de cemento natural o blanco u otro material impermeable. El piso deberá ser de material impermeable, antideslizante.

b) El material aislante atérmico deberá colocarse con el espesor apropiado al régimen de temperaturas interiores y exteriores y con una barrera de vapor adecuada.

c) Los equipos y sistemas de refrigeración guardarán relación con el volumen y las características de los productos a enfriar, debiendo asegurar una temperatura adecuada y constante para su buena conservación.
En el caso de instalaciones nuevas o cuando la autoridad de aplicación lo considere necesario, se deberá presentar una memoria técnica completa, incluyendo planos de obra civil y equipos y balance térmico, a los efectos de su aprobación o verificación.

d) Prohíbese el almacenamiento en las cámaras frigoríficas y antecámaras de sustancias, productos y|o materiales de otros orígenes que no sean leche y|o sus derivados o que no estén legalmente aprobados para la elaboración de productos lácteos.
Asimismo se prohíbe el almacenaje de manteca junto con queso como así también el de todo otro tipo de productos cuyas características llevaran a la alteración de sus condiciones organolépticas, salvo en los casos de envases herméticos.

e) En caso que existan razones de fuerza mayor, como rotura de equipos o limpieza de cámaras, se admitirán excepciones a estas normas de almacenaje con carácter temporario.

De las dependencias auxiliares

Art. 12. — Las dependencias auxiliares y de servicios generales (talleres, sala de máquinas, sala de calderas, garajes, almacenes, vestuarios, servicios sanitarios, etc.) deberán ajustarse a las normas en vigencia de la zona donde estén ubicados y estarán debidamente separadas de los sectores señalados en el Artículo 10.

a) Los vestuarios y los servicios sanitarios del personal deberán estar separados, según el sexo de los usuarios. Además de ajustarse a las normas en vigor de la zona donde se encuentra instalado el establecimiento, deberán responder a las normas constructivas del artículo 10 y contar con vestuario con un armario para cada operario e instalaciones sanitarias provistas de agua fría y caliente en duchas y lavatorios, a razón de un lavabo y una ducha cada diez (10) personas o fracción, un retrete cada veinte (20) personas o fracción y un orinal para las veinte (20) primeras personas que se aumentará con otro por cada diez (10) personas en exceso o fracción de diez (10) personas.

b) Los lugares de acceso y patios adyacentes al edificio industrial deberán estar construidos y conservados, de tal modo, que se evite la acumulación de aguas o residuos y contar con cercados que impidan la entrada de animales.

c) Los establecimientos que posean instalaciones para la explotación animal las ubicarán a una distancia no menor de cien (100) metros del edificio industrial. Es indispensable que tales instalaciones se encuentren en buenas condiciones de conservación e higiene.

d) Las habitaciones y dependencias del personal, se ubicarán preferentemente alejadas de la planta industrial. En caso de formar ellas parte integrante de la edificación de la planta industrial, deberán ser independientes y estar incomunicadas segura y permanentemente.
Prohíbese el alojamiento de personas en cualquier otra dependencia de la planta industrial, que no sean las destinadas exclusivamente para ello.

De la provisión de agua

Art. 13. — El agua a utilizar en los establecimientos industrializadores de productos lácteos que no provenga de la red oficial de agua corriente, deberá reunir las condiciones exigidas por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y|o municipales, a cuyo efecto se presentará ante la autoridad de aplicación la aprobación correspondiente. A la misma se le acordará una validez de seis (6) meses para el análisis bacteriológico y de un (1) año para el físico-químico a partir de la fecha en que fueron efectuados los mismos debiendo renovarse antes de su caducidad. Se admite la construcción de aljibes en zonas de escasa provisión de agua potable. Se construirán con materiales y|o revestimientos impermeables y se mantendrán en perfectas condiciones de conservación e higiene, a fin de asegurar la potabilidad del agua. Los análisis bateriológicos serán semestrales, según las normas que fije la autoridad de aplicación.

De las aguas servidas

Art. 14. — La evacuación de aguas servidas se hará conforme a las reglamentaciones nacionales, provinciales y|o municipales en vigencia, que corresponda aplicar según jurisdicción, para lo cual deberán presentar ante la autoridad de aplicación la correspondiente aprobación.

De no existir reglamentación, deberá contarse como mínimo con una cámara interceptora de grasas a la salida del desagüe principal, de capacidad adecuada y provista de tapas y ubicada fuera de los locales especificados en el artículo 10. Será sometida a limpiezas periódicas a fin de impedir emanaciones ofensivas. El efluente será evacuado por conducto cerrado en los primeros cincuenta (50) metros, como mínimo; desde allí podrá ser descargado por conducto abierto a cauces o puntos naturales de acumulación, o utilizado en otras formas, siempre que su carácter no exija un tratamiento previo físico, químico o biológico para evitar la contaminación o la degradación de aquéllos.

De la higiene general

Art. 15. — Los edificios deberán ser mantenidos en perfecto estado de higiene y sanidad, debiéndose velar por su conservación y funcionamiento. A tal efecto, se dará cumplimiento a las siguientes exigencias:

a) Los techos, cielorrasos y paredes, deberán pintarse periódicamente (pinturas a la cal o lavables) y los zócalos y pisos deberán estar perfectamente higienizados al comenzar y después de finalizar la labor diaria

b) Impedir, en todas las dependencias, la entrada de insectos, roedores y animales en general y mantenerlas libres de éstos.

c) Evitar la formación y propagación de mohos, excepto en las dependencias destinadas a la maduración de los tipos de quesos que requieran la presencia de aquéllos.

CAPITULO III

De los equipos e instalaciones generales

Art. 16. — Los equipos e instalaciones de los establecimientos a que se refieren los artículos anteriores, sin perjuicio de las prescripciones que se especifiquen en los artículos siguientes con referencia a cada "tipo" de establecimiento en particular, deberán satisfacer las siguientes condiciones generales:

a) Las partes que se hallen en contacto directo con la leche o derivados destinados a la alimentación humana, deberán ser de construcción sanitaria en aceros inoxidables u otros materiales no atacables por la leche y de fácil limpieza.

b) Las cañerías para leche, derivados y suero destinado a la alimentación humana deberán reunir las siguientes condiciones:
1º — Ser de material inoxidable pulidas y de sección interior uniforme. Los materiales plásticos u otros deberán ser aprobados previamente por la autoridad de aplicación.
2º — Para las conexiones flexibles cortas o para terminales que descarguen libremente, se admiten mangueras de goma sanitaria o plástica aprobadas por la autoridad de aplicación.
En estos casos deberá contarse con sistema de limpieza por recirculación.
3º — Los elementos de unión deberán tener roscas externas u otro tipo de unión sanitaria, de modo tal que los conductos formen una superficie interior que no permita la acumulación de depósitos y sean de fácil limpieza.
Las guarniciones deben ser de material no atacable por la leche y los agentes de limpieza.

c) Las dependencias donde se ubiquen los equipos e instalaciones deberán estar provistas de agua fría y caliente.
En aquéllas que cuenten con equipos que requieran ser esterilizados deberán existir grifos y cañerías con vapor, siempre que no dispongan de otros medios eficientes de esterilización.

d) Para la limpieza de los equipos, instalaciones y utensilios cada dependencia contará con piletas o equipos apropiados.

e) El recibo contará con los equipos necesarios para la medición y los elementos para controlar la calidad del producto.
Las instalaciones para la recepción de leche a granel pueden ubicarse en otros lugares de la planta, previa aprobación expresa de la autoridad de aplicación. En estos casos se deberá disponer de equipos o instalaciones para la higienización de los tanques utilizados en el transporte de la leche.

f) Los lavaderos de tarros de tipo manual estarán ubicados como mínimo bajo tinglado, debiendo ser sus pisos de material impermeable, de adoquín de madera o de tablones de madera dura, siempre que, en este último caso, los desagües conduzcan las aguas servidas a un contrapiso impermeable.

g) El laboratorio deberá contar con los elementos necesarios para practicar como mínimo las siguientes determinaciones: acidez, densidad, prueba del alcohol, materia grasa, lactofiltración, reductasa y detectar formol, agua oxigenada, ácido bórico, ácido salicílico y neutralizantes.

De la limpieza

Art. 17. — Al terminar el tratamiento diario deberán ser limpiados cuidadosamente todos los equipos, aparatos o utensilios que han estado en contacto con la leche, el suero y productos elaborados.
1º — Se admitirá limpieza manual únicamente para los circuitos abiertos. En tal caso las cañerías serán sin costura y desarmables en trozos no mayores de cuatro (4) metros.
2º — Se utilizará la limpieza química por recirculación en los circuitos cerrados, de acuerdo con los procedimientos que aseguren un tratamiento eficaz.

Art. 18. — Cualquiera sea el sistema de limpieza utilizado, previo a la iniciación del proceso diario, los equipos serán higienizados con agua caliente (75/85ºC), vapor o soluciones microbicidas.

CAPITULO IV

PARTE ESPECIAL

Disposiciones generales

Art. 19. — Todos los establecimientos a que hace referencia el artículo 1º, que elaboren productos en los que la leche represente no menos del sesenta por ciento (60 %) del mismo contarán, como mínimo, con las siguientes dependencias separadas:

a) Recibo para la leche y|o crema en tarros y lavadero de tarros. Cuando sólo se reciba en tanques se ajustará a lo establecido en el inciso e) del artículo 16.
b) Sala de procesado;
c) Laboratorio;
d) Sala de máquinas y calderas;
e) Servicios sanitarios.

Disposiciones Especiales

Cremerías

Art. 20. — Las cremerías deberán contar en todos los casos con equipos e instalaciones para el refresco y conservación de las cremas.

Queserías

Art. 21. — Las queserías deberán poseer además las siguientes dependencias separadas:

1) Sala de fermentos y cultivos, excepto cuando se disponga de aparatos de cultivos aprobados por la autoridad de aplicación.
2) Saladero. No será exigible esta dependencia cuando se disponga de piletas con refrigeración mecánica que podrán ser instaladas en la sala de procesado. Dichas instalaciones deberán ser aprobadas previamente por la autoridad de aplicación.
3) Depósito de maduración o cámaras frigoríficas.

Los equipos e instalaciones de las dependencias mencionadas deben ser los adecuados para los procesos a desarrollar, siendo obligatoria una pasteurización eficiente cuando se elaboren quesos cuya venta se realice antes de los sesenta (60) días.

Los saladeros deberán estar dotados de piletas construidas en materiales y revestimientos resistentes a la acción de la salmuera pudiendo contar con estanterías para el proceso del salado en seco.

Los depósitos de maduración y|o conservación de quesos estarán dotados de estanterías u otros elementos apropiados. Deberán disponer de sistema de ventilación y|o acondicionamiento de aire a efectos de conseguir una temperatura y estado higrométrico adecuados a la maduración y|o conservación de los tipos de quesos depositados.

El laboratorio contará además con los elementos necesarios para la determinación de humedad y materia grasa en quesos.

Mantequerías

Art. 22. — Las mantequerías deberán poseer además las siguientes dependencias separadas:

1) Sala de fermentos y cultivos, excepto cuando se disponga de aparatos de cultivos, aprobados por la autoridad de aplicación.
2) Cámaras frigoríficas.
3) Depósito de envases vacíos.

El laboratorio contará además con los elementos necesarios para determinar: fosfatasa en crema pasterizada y materia grasa, acidez, sal, humedad, fosfatasa, recuento bacteriológico en placas (Agar Standard) y colimetría (método presuntivo, confirmativo y diferenciación) en manteca.

Deberán conservar en planta, perfectamente identificados, durante un período no menor de seis (6) meses, los gráficos del proceso térmico de pasterización de las cremas.

En los establecimientos que fraccionen manteca exclusivamente sólo se exigirá, en lo que hace a dependencias específicas, las secciones de fraccionamiento, cámara frigorífica y depósito de envases vacíos.

Planta de Tratamiento de Leche y Cremas, Usinas de Pasterización

Art. 23. — Las plantas de tratamiento de leche y cremas, usinas de pasterización, deberán poseer además las siguientes dependencias separadas:

1) Sala de lavado de botellas y envasamiento. No se exigirá esta dependencia cuando las máquinas envasadoras formen a su vez el envase.
2) Cámaras frigoríficas.
3) Depósito de envases vacíos y/o material de envasado.

Los aparatos pasterizadores serán de tipo continuo (a placas o de tubos concéntricos) con refrigeración o recuperación (regeneración) de calor. Estos aparatos deberán poseer válvula de desviación de flujo y termógrafos para registrar la marcha del proceso. Los gráficos, perfectamente identificados, deberán archivarse para su control por la autoridad competente durante un período no menos de tres (3) meses.

Todo otro equipo o sistema de pasterización no podrá ser utilizado sin previa autorización de la autoridad de aplicación.

El laboratorio contará además con los elementos necesarios para determinar fosfatasa y recuento de bacterias coli y gérmenes totales.

Plantas de Esterilización de Leche y Cremas

Art. 24. — Las plantas de esterilización de leche y cremas deberán poseer además las siguientes dependencias separadas:

1) Depósito de productos envasados.
2) Depósito de envases vacíos.
3) Sala de higienización de envases, excepto cuando las máquinas envasadoras formen a su vez el envase.

Los equipos de esterilización, previo a su utilización, deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.

Los gráficos del proceso térmico de la esterilización, perfectamente identificados, deberán archivarse durante un período no menor de seis (6) meses.

El laboratorio contará además con los elementos necesarios para realizar las determinaciones indicadas en el artículo 23.

Plantas de Deshidratación y/o Concentración de Leche

Art. 25. — Las plantas de deshidratación y/o concentración de leche deberán poseer además las siguientes dependencias separadas:

1) Depósito para envases y materias primas.
2) Depósito para productos terminados.

Los gráficos del proceso térmico se ajustarán a lo indicado al respecto en el Artículo 24.

El laboratorio contará además con los elementos necesarios para realizar las siguientes determinaciones: recuento bacteriano directo, recuento en placas, colimetría (método presuntivo, confirmativo y diferenciación), fosfatasa y en los productos elaborados humedad, sustancias amiláceas y azúcares.

Plantas de elaboración de dulce de leche

Art. 26. — Las plantas que elaboran dulce de leche contarán además con las siguientes dependencias separadas:

1) Depósito de envases y materias primas.
2) Depósito de productos elaborados.
3) Lavadero de envases de dulce de leche.

El laboratorio deberá estar equipado además para poder determinar materia grasa, humedad, cenizas y residuos sólidos de leche en el producto elaborado.

Plantas que elaboran caramelos de leche

Art. 27. — Las plantas que elaboran caramelos de leche se ajustarán a lo establecido en el artículo 26. Cuando se reciba únicamente dulce de leche como materia prima no será exigencia la sección recibo de leche y lavadero de tarros.

El laboratorio estará equipado conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Establecimientos que elaboran quesos fundidos y/o rallados

Art. 28. — Los establecimientos que elaboran quesos fundidos y/o rallados contarán además con las siguientes dependencias separadas:

1) Depósito de quesos para fundir o rallar.
2) Local para selección, limpieza y descortezado.
3) Depósito para materias primas.

No se exigirá en estos establecimientos la sección recibo y lavadero de tarros, pudiendo las restantes dependencias ser comunes a otros procesos excepto los locales de procesados, y el de selección, limpieza y descortezado.

El laboratorio contará además con los elementos necesarios para determinar humedad y materia grasa en los productos elaborados.

Establecimientos que elaboran leches ácidas o fermentadas

Art. 29. — Las plantas elaboradoras de leches ácidas y/o fermentadas deberán poseer además cámaras frigoríficas.

Establecimientos destinados al estacionamiento y/o depósito de productos lácteos

Art. 30. — Los locales para el estacionamiento y/o depósito de quesos contarán además con las siguientes dependencias separadas:

1) Sala de estacionamiento o depósito y/o cámaras frigoríficas. Estas últimas son imprescindibles para quesos de pasta blanda o frescos.
2) Sala de acondicionamiento.
3) Depósitos de materiales, cajones y bandejas.

No serán de exigencias en estos establecimientos las dependencias a), b), c) y d) del Artículo 19.

Art. 31. — Los establecimientos destinados al almacenamiento de otros productos lácteos, para cuya conservación no se requiera cámaras frigoríficas, dispondrán como mínimo dependencias para depósitos y servicios sanitarios. Para aquellos productos que requieran cámaras frigoríficas, éstas se ajustarán al Artículo 11.

Art. 32. — En las dependencias destinadas a depósitos de otros productos lácteos podrán almacenarse, simultánea o sucesivamente, los siguientes:

1) Leche en polvo;
2) Caramelos;
3) Caseína alimenticia;
4) Lactosa; y
5) Cualquier otro producto lácteo envasado herméticamente.

CAPITULO V
PENALIDADES

Art. 33. — En el caso de que se comprobaran infracciones a las normas que establece el presente decreto, el inspector actuante dejará constancia en acta labrada al efecto.

La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera podrá disponer la suspensión o caducidad de la habilitación, el comiso de la mercadería y la clausura del establecimiento cuando razones sanitarias así lo dispongan, sin perjuicio de las penalidades que corresponda aplicar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2º de la Ley número 17.160/67 y el Artículo 3º de la Ley Nº 19.852/72 para las violaciones al Artículo 10 de la Ley Nº 3.959 —modificado por el artículo 1º de la Ley número 17.160/67— y sus reglamentaciones.

Previo pago de la multa impuesta podrá apelarse dentro del término de diez (10) días ante el Juzgado Nacional correspondiente.

Art. 34. — Derógase el Decreto número 9.030, de fecha 14 de octubre de 1965, el Artículo 7º del Decreto Nº 52.457, del 9 de enero de 1949 y los Artículos 13 y 15 del Decreto Nº 35.330, del 26 de febrero de 1941.

Art. 35. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Julio J. Bardi.
Albano E. Harguindeguy.

GRANOS

Autorízase a la Junta Nacional de Granos a invitar a visitar el país a técnicos extranjeros, para que participen de la Tercera Reunión Nacional de Girasol.

DECRETO Nº 2.697

Bs. As. 5/9/77

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para que se formalice una invitación a funcionarios extranjeros especialistas del más alto nivel internacional en materia de girasol, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 28, 29 y 30 de setiembre de 1977 se llevará a cabo en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires la Tercera Reunión Nacional de Girasol, organizada por el Instituto Agroindustrial Nacional de Oleaginosos, a la que le ha prestado su auspicio la citada Secretaría de Estado;

Que resulta sumamente conveniente la participación de técnicos extranjeros a dicha reunión, lo que permitirá asegurar un intercambio de experiencias con técnicos argentinos, en cuanto a los alcances logrados para obtener una mayor producción y una mejor productividad en dicho oleaginoso, de indudable importancia para la economía del país para el abastecimiento de aceites en el mercado interno y sus amplias perspectivas en el mercado internacional;

Por ello y lo propuesto por el Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos a invitar a visitar el país, por el término de seis (6) días, a los técnicos señores Alex Viorel Vranceanu, de Rumania, y Murray Kinman y Dalto E. Gandy, de los Estados Unidos de Norteamérica, para que participen de la Tercera Reunión Nacional de Girasol, a celebrarse durante los días 28, 29 y 30 de setiembre de 1977, en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a los respectivos créditos del presupuesto de la Junta Nacional de Granos del ejercicio del corriente año, estimado en cinco millones doscientos mil pesos ($ 5.200.000.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

JUSTICIA

Juzgado Federal de Primera Instancia de Fuerte General Roca, provincia de Río Negro. Renuncia.

DECRETO Nº 2.747

Bs. As., 12/9/77

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 5º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente Nº 27.500/77 del registro del Ministerio de Justicia,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Pedro Augusto De La Vega (Mat. Nº 2.900.330) al cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Fuerte General Roca - Provincia de Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez

JUSTICIA

Se corrige el Decreto 3.239/76, que nombrara Juez Federal de Primera Instancia de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

DECRETO Nº 2.748

Bs. As., 12/9/77

VISTO el decreto PEN Nº 3.239 del 17 de diciembre de 1976, en virtud del cual se determinó el nombramiento del doctor Luis Hilario Milesi como titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido decreto se ha deslizado un error en uno de los dígitos de la matrícula individual del causante.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que el nombramiento de Juez Federal de Primera Instancia de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires) efectuado por decreto PEN Nº 3.239 del 17 de diciembre de 1976, debe considerarse extendido a favor del doctor Luis Hilario Milesi, titular de a matrícula individual Nº 1.487.464.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo.
Rectifícase el Anexo I del Decreto Nº 819/73.

DECRETO Nº 2.698

Bs. As., 6/9/77

VISTO lo establecido por el Decreto Nº 819 de fecha 20 de diciembre de 1973, y

CONSIDERANDO,

Que las particulares y complejas funciones asignadas al señor Ministro de Trabajo, hacen indispensable modificar la integración de su actual cuerpo asesor, incrementando la dotación del mismo de acuerdo a sus necesidades.

Que dicho Gabinete Asesor debe ser conformado con prescindencia del número establecido en el punto 1º del artículo 1º del Decreto Nº 1.477 del 10 de febrero de 1958.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Anexo I del Decreto 819 de fecha 20 de diciembre de 1973, sustituyéndose el mismo por el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz
Horacio T. Liendo

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Anexo I

GABINETE ASESOR: Categorías 24:2, 23:5, 22:5, 21:3. Total: 15

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Cultura y Educación.
Designación.

DECRETO Nº 2.743

Bs. As., 12/9/77

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director del Complejo de Bibliotecas de la Subsecretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su cobertura, teniendo en cuenta la naturaleza y jerarquía de las funciones a desempeñar con el fin de lograr el normal desenvolvimiento de los servicios.

Que, a tal efecto, concurren las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1.776 del 10 de junio de 1974 y la excepción acordada por el artículo 2º, punto 10 del similar Nº 396/73.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase —con carácter titular— en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 23 — Director — vacante, en el Complejo de Bibliotecas dependiente de la Subsecretaría de Cultura, al señor José Edmundo Clemente (Mat. número 420.293), quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de igual Categoría y Agrupamiento que desempeña en la Subárea Programación Cultural de la Subsecretaría de Cultura.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: 5.01 — 65 — 001 — 0.230 — 1 — 11 — 1.110 del Presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan J. Catalán.

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo para la instalación y puesta en marcha de una firma.

DECRETO
Nº 2.682
Bs. As., 5|9|77

VISTO el Expediente Nº 13.719|72 Cde. 2, por el cual la firma "Alto Garona", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, solicita prórroga del plazo de puesta en marcha y cambio de localización del proyecto aprobado por Decreto Nº 954 de fecha 27 de diciembre de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que dicha empresa no concretó la puesta en marcha de la planta, dentro de los términos estipulados, a causa de no poder contar con el terreno respectivo previsto originalmente en la localidad de Colonias Unidas, Departamento de Sargento Cabral en la Provincia del Chaco.

Que dicha imposibilidad obedeció al hecho de no haberse efectivizado la transferencia, por parte de Gendarmería Nacional en favor de la Provincia del Chaco, del predio destinado a tal fin.

Que en virtud de tal circunstancia la Provincia del Chaco ofrece como alternativa, a la firma "Alto Garona", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria un predio que consta de dos parcelas, para la instalación de su planta industrial.

Que dicho acto fue ratificado por el Decreto Nº 2209 de fecha 1º de julio de 1975 dictado por el Gobierno de la Provincia del Chaco.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Prorrógase, a la firma "Alto Garona", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, con domicilio legal en la calle Ayacucho 490, 2º piso, Capital Federal, en dos (2) meses, a partir de la fecha de su publicación del presente decreto en el "Boletín Oficial", el plazo que, para la instalación y puesta en marcha, fija el Artículo 2º del Decreto Nº 954 de fecha 27 de diciembre de 1973.

Art. 2º. — Modifícase la localización de la planta industrial a que se refiere el artículo precedente, fijada por el Artículo 1º del Decreto Nº 954 de fecha 27 de diciembre de 1973, la que queda establecida en: Colonia Elisa, Provincia del Chaco.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

SERVICIO EXTERIOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Dase por finalizada determinada función.

DECRETO
Nº 2.746
Bs. As., 12|9|77

VISTO lo dispuesto en el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional; el artículo 76 de la Ley 20.957 y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Nº 592 de fecha 25 de agosto de 1977, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley 20.957 autoriza a jubilar de oficio a los funcionarios del Cuadro Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación que estén en condiciones de obtener la jubilación ordinaria.

Que el inciso 10 del artículo 86 de la Constitución Nacional establece que el nombramiento y remoción de los Ministros Plenipotenciarios y Encargados de Negocios se hace con Acuerdo del Senado.

Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Dáse por finalizadas las funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 20.957, del señor Raúl Fernando De Olano (M. 645.625) como funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Oscar A. Montes

SUBSIDIOS

Revócanse los subsidios concedidos a determinadas asociaciones y entidades de bien público.

DECRETO
Nº 2.761
Bs. As., 12|9|77

VISTO los expedientes Nros. 3.393|73 y 3.206|73 del Registro de la ex Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en las constancias de las actuaciones surge que se han otorgado subsidios a las entidades domiciliadas en la Capital Federal y por los montos que se enumeran a continuación: Instituto Histórico Juan José Paso, con domicilio en Lavalle Nº 1430, por pesos cinco mil ($ 5.000), otorgado por Decretos números 8496, 8516 y 8518 del año 1967.

Movimiento Familiar Cristiano, con domicilio en Paraná Nº 119, por pesos veinte mil ($ 20.000), otorgado por Decretos números 8496, 8516 y 8518 del año 1967.

Fundación Centro Investigación y Acción Social, con domicilio en Palpa Nº 2440, por pesos nueve mil ($ 9.000), otorgado por Decreto Nº 9584|67.

Obra de la Divina Providencia Pequeño Cottolengo, con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 1441, por pesos cien mil ($ 100.000), otorgado por Decreto Nº 7677|67.

Que el Departamento de Contaduría General del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, ha expresado que no consta la existencia de rendiciones de cuentas por parte de las entidades subsidiadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Bienestar Social de la Nación no tiene observaciones legales ni formales que expresar.

Por ello, y en virtud de lo establecido en los artículos 1º, inciso a) de la Ley 17.516 y 1º del Decreto Nº 2929|76.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Revócanse los subsidios concedidos a las asociaciones y entidades de bien público enumeradas en el considerando del presente.

Art. 2º. — Dése intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo "Actuación Judicial", del Ministerio de Bienestar Social, para iniciar y proseguir hasta su total terminación las acciones judiciales tendientes al reintegro de las sumas de dinero otorgadas a las entidades enumeradas en el considerando, cuyos montos se encuentran allí especificados, con más sus intereses, costas y la correspondiente desvalorización monetaria.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Julio A. Gómez
Julio J. Bardi

SUBSIDIOS

Revócanse los subsidios otorgados a determinadas asociaciones y entidades de bien público.

DECRETO
Nº 2.762
Bs. As., 12|9|77

VISTO: los expedientes números 3.393|76 y 3.206|73 del Registro de la ex Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de los mencionados expedientes surge que se han otorgado subsidios a las entidades y por los montos que se enumeran a continuación: Escuela Hogar y Artes Femeninas Casa de María, con domicilio en San Isidro Nº 1506, Rivadavia, Provincia de Mendoza, por quince mil pesos ($ 15.000), concedido por Decretos números 8.496, 8.515, 8.516 y 8.518 del año 1967.

Instituto Superior Laboral Argentino, con domicilio en Avenida España Nº 366, Provincia de Mendoza, por diez mil pesos ($ 10.000), por Decretos números 8.496, 8.515, 8.516 y 8.518 del año 1967.

Unión Vecinal y Centro de Fomento El Resguardo, con domicilio en Yapeyú, Provincia de Mendoza, por cincuenta mil pesos ($ 50.000), concedido por Decretos números 8.496, 8.515, 8.516 y 8.518 del año 1967.

Centro Recreativo El Chorrillo, con domicilio en San Martín Nº 431, Provincia de San Luis, por ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta pesos ($ 145.870), concedido por Decretos números 8.496, 8.515, 8.516 y 8.518 del año 1967.

Centro Cultural Noroeste Argentino, con domicilio en España Nº 596, Provincia de Salta, por doscientos mil pesos ($ 200.000), concedido por Decreto Nº 9.929|67.

Instituto Agrotécnico Secundario Fátima, con domicilio en La Rioja, por veinte mil pesos ($ 20.000), concedido por Ley número 17.599 del año 1967.

Fraterna Ayuda Cristiana (Parroquia San José), con domicilio en Bella Vista, Provincia de Tucumán, por tres mil setecientos noventa y cuatro pesos ($ 3.794), concedido por Decreto número 2.542|69.

Asociación Cooperadora Escuela Diferencial Nº 501, con domicilio en Mitre Nº 4, Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, por cincuenta mil pesos ($ 50.000), concedido por Decretos números 8.496, 8.515, 8.516 y 8.518 del año 1967.

Pequeño Cottolengo de la Provincia del Chaco, domicilio en Manuel Belgrano Nº 251, Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, por cincuenta mil pesos ($ 50.000), concedido por Decreto número 7.677|67.

Cooperadora de la Escuela Nº 192, con domicilio en Sijan, Pomán, Provincia de Catamarca, concedido por Decretos números 8.496, 8.515, 8.516, y 8.518 del año 1967 por tres mil quinientos pesos ($ 3.500).

Instituto de Profesorado Juan XXIII, con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, por cincuenta mil pesos ($ 50.000), concedido por Decreto número 7.677|67.

Escuela Patronato de Menores, Esquel, con domicilio en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, por nueve mil cuarenta pesos ($ 9.040), concedido por Decreto Nº 7.677|67.

Cooperativa de Trabajo "Los Olivos" con domicilio en San Salvador de Jujuy, por veinte mil pesos ($ 20.000), concedido por Decreto número 9.929|67.

Cooperativa Personal Luz y Fuerza Limitada, con domicilio en Belgrano Nº 718, Provincia de San Luis, por doscientos mil pesos ($ 200.000), concedido por Decreto Nº 9.929|67.

Comisión Pro-Fiesta Nacional del Poncho, con domicilio en la ciudad de Catamarca, por diez mil pesos ($ 10.000), concedido por Decreto número 9.929|67.

Aeroclub "Las Cortaderas", con domicilio en San Salvador de Jujuy, por diez mil pesos ($ 10.003), concedido por Decreto número 9.929|67.

Club Gimnasia y Esgrima Santa Fe, con domicilio en la ciudad de Santa Fe, por sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos ($ 69.850), concedido por Decreto Nº 9.929|67.

Club Paracaidistas, con domicilio en la ciudad de Catamarca, por tres mil pesos ($ 3.000), concedido por Decreto número 9.929|67.

Escuela de Rehabilitación Integral del Niño Disminuido Mental "Zurco de Esperanza", con domicilio en Paraná, Provincia de Entre Ríos, por quince mil pesos ($ 15.000), concedido por Decreto número 7.677|67.

Que el Departamento de Contaduría General del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, ha expresado que no consta la existencia de rendiciones de cuentas por parte de las entidades subsidiadas.

Que por consiguiente se hace necesario revocar los subsidios otorgados e iniciar las acciones judiciales tendientes al reintegro de los mismos

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Bienestar Social de la Nación no tiene observaciones legales ni formales que expresar

Por ello, y en virtud de lo establecido en los artículos 1º, inciso b), de la Ley Nº 17.516, y 1º del Decreto número 2.929|76.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Revócanse los subsidios otorgados a las asociaciones y entidades de bien público enumeradas en el considerando del presente.

Art. 2º — Dése intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), para que a través de los Fiscales Federales de turno que correspondan en las provincias de Mendoza, San Luis, Santa Fe, Entre Ríos, Chaco y Chubut inicien y prosigan hasta su total terminación las acciones judiciales tendientes al reintegro de las sumas otorgadas a las entidades enumeradas en el considerando del presente, cuyos montos se encuentran allí especificados, con más sus intereses, costas y la correspondiente desvalorización monetaria.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo "Actuación Judicial", del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a impartir las instrucciones del caso y remitir las actuaciones correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Julio J. Bardi.
Julio A. Gómez.

SUBSIDIOS

Revócanse los subsidios otorgados por Decreto Nº 10.055|67, a entidades de bien público.

DECRETO
Nº 2.763
Bs. As., 12|9|77

VISTO el expediente Nº 3.393/73 del Registro de la ex Subsecretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social, del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del mismo surge que, mediante el Decreto número 10.055/67 se otorgaron diversos subsidios a entidades de bien público, con sede en el interior del país, y siendo que algunas de estas asociaciones han omitido practicar las respectivas rendiciones de cuentas, a las cuales estaban obligadas.

Que en consecuencia, se hace necesario proceder a la revocación de aquellos subsidios que se encuentren en la situación señalada.

Que asimismo, teniendo por finalidad obtener el reintegro de las sumas acordadas, debe darse intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo Actuación Judicial, del citado Ministerio.

Por ello, en virtud de lo establecido por la Ley Nº 17.516, su Decreto reglamentario Nº 379/68, modificado por su símil Nº 2.929/76,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Revócanse los subsidios otorgados por Decreto Nº 10.055/67, a las entidades de bien público y por los montos que a continuación se detallan: Escuela Agrotécnica Salesiana Luis Beltrán, con domicilio en la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, por pesos veinte mil ($ 20.000.—); Asociación de Orientación y Esparcimiento del Menor, con domicilio en la calle Celón número 7, de la ciudad de Viedma, provincia del Río Negro, por pesos diez mil (10.000.—); y Club Náutico La Ribera, con domicilio en la ciudad de Viedma, Pcia. del Río Negro, por pesos cincuenta mil ($ 50.000.—).

Art. 2º — Dése intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) a fin de que, por intermedio de los señores Procuradores Fiscales Federales de turno que correspondan en la localidad de Luis Beltrán y en la ciudad de Viedma, ambas de la provincia del Río Negro, inicie y prosiga hasta su total terminación, las acciones judiciales contra las entidades enumeradas en el Artículo 1º del presente, y tendientes al reintegro de los subsidios que le fueran acordados, con más sus intereses, costas y la correspondiente desvalorización monetaria.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grpuo de Trabajo Actuación Judicial, del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a impartir las instrucciones del caso y remitir las actuaciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Julio J. Bardi.
Julio A. Gómez.

TRABAJO

Prorróganse por 180 días las disposiciones del Decreto 3.553|76.

DECRETO
Nº 2.699
Bs. As., 5|9|77

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 3.553 del 30 de diciembre de 1976 y

lo solicitado por el Ministerio de Trabajo de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.553|76 por el artículo 1º autorizaba por el período de 180 días, la realización de horas suplementarias hasta un máximo de 4 horas por día, 60 horas mensuales y 400 horas anuales.

Que por el mismo decreto se fijaba la suspensión, por el mismo lapso, de la vigencia en lo pertinente de lo establecido en los artículos 13 del Decreto Nº 16.115|33 y del Decreto Nº 1.088|45 y de toda otra disposición general o de índole particular que se opusiera al decreto en cuestión.

Que atento a que la observancia que estipulaba el Decreto Nº 3.553|76 llega a su término, se hace conveniente prorrogar sus disposiciones en vista del mantenimiento de la situación coyuntural que diera origen al dictado del mismo.

Por ello.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Prorróganse por 180 días las disposiciones del Decreto Nº 3.553 del 30 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Horacio T. Liendo.
José A. Martínez de Hoz.

UNIVERSIDADES

Acéptase la renuncia del Director del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca.

DECRETO
Nº 2.742
Bs. As., 12|9|77

VISTO la renuncia que al cargo de Director del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca, ha presentado el doctor Luis Francisco Navarro García,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Director del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca, ha presentado el doctor Luis Francisco Navarro García.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan J. Catalán.

FE DE ERRATA

RESOLUCION Nº 729|77
MINISTERIO DE ECONOMIA

Se hace saber que en la publicación de la mencionada resolución efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 29|8|77, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: 38.13.00.01 .... 45 &
Debe decir: 38.13.00.10 .... 45 %

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Contaduría General de la Nación

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Listado de Baja Nº 30
Fecha: 11|8|77

2 160-0 Laboratorios Darck S.A.C.I.F.I.A., Arcos 2626, Capital Federal. — Cambio razón social. 47.
3 330-1 Tato, Maric, Librería La Nena, Callao 410 P B., Capital Federal. — Cambio razón social. 47.
15 384-0 Alejandro Llauró e Hijos S.A.I.C., Uruguay 196, Avellaneda, Buenos Aires. — Cambio capital social. 47.
1 661-0 Cibel S.R.L., Talcahuano 359, Tapiales, Buenos Aires. — Vto. contrato 03/6/78. 47.
28 674-2 Eli Lilly Argentina S.A., Lima 87, 10, Capital Federal. — Cambio domicilio y teléfono. 47.
30 826-5 Tasilor S.R.L., 25 de Mayo 489, 8, 811, 1339, Capital Federal. Cambio domicilio y teléfono. 47.
4 903-2 Rosati y Cristófaro S.A.I.C., Sarmiento 930, 3, Capital Federal. — Cambio capital social. 47.
4 990-3 Italavia S.A.C.I.F., Echeverría 1442, E. P., 40, Capital Federal. — Cambio capital social. 47.
4 1016-2 Spasaro, María L. Molia, Matafuegos, San Antonio 481, Capital Federal. — Cambio razón social. 47.
18 1076-3 D. Alvia Hijos Soc. Colectiva, Bmé. Mitre 430, 4, 462, Capital Federal. — Cambio domicilio. 47.
42 1085-5 Mab S R.L., e/f., Vto. 3|5|1977, Viamonte 1570, 1, 1055 Capital Federal. — Falta inscripción R. P. C. Vto. 12 meses. 47.
42 1099-5 Galli, Guillermo Horacio, Polimédica, Paraná 262, 5000 Córdoba, Córdoba. — Cambio razón social, carácter y capital. 47.
39 1143-6 Imepla S.R.L., Calle 66 2317, 1900 La Plata, Buenos Aires. — Baja definitiva. - Vto. Cto.
6 1265-3 Mayorga Ferrando y Compañía Soc. Com. Acc., Av. de los Incas 4642, P. B., Capital Federal. — Cambio capital social y razón social. 47.
9 1266-1 S. A. I. C. Viuda de Canale e Hijos, Martín García 320, Capital Federal. — Cambio razón social y capital social. 47.
44 2027-3 Víctor Hugo Arpesella y Cía. S.R.L., Alvear 1156, 2000 Rosario, Santa Fe. — Baja definitiva por no presentarse en nuevas licitaciones.
13 2119-9 Gómez, Oscar Armando, Acassuso 2130, Olivos, Buenos Aires. — Baja definitiva por no presentarse en nuevas licitaciones.
17 2617-4 Barcellone, Andrade y Pepe, B. A. P. Rayos X, Soc. Colec., Brasil 1598, Capital Federal. — Cambio domicilio. 47.
44 2724-3 Talleres G. Bleif S.R.L., Vto. 21|6|77, Rodney 242, 1427 Capital Federal. — Cambio duración cto. - Vto. 12 meses al 6|77. 47.
43 3059-7 Ajee Autoadhesivos S.R.L. en formación, Vto. 22|5|77, Brown Nº 413, 1708 Morón, Buenos Aires. — Cambio fecha duración cto. - Vto. 12 meses. 47.
41 3140-2 Technoinstal S.R.L., Avenida Gaona 1564, 1706, Haedo, Buenos Aires. — Cambio domicilio. 47.
43 3319-7 Petromex S.A. E.F., Vto. 15|5|1977, Dr. Del V. Ibarlucea 1150, 1160 Captal Federal. — Falta inscripción R.P.C. 47.
43 3355-3 Smellini, Edmundo, Calle 72 151, 1900 La Plata, Buenos Aires. — Error en el Nº de domicilio. 47.
44 3370-7 Cardiolab Soc. Anónima en Formación, Vto. 17|5|77, Hipólito Yrigoyen 1180, 1083 Capital Federal. — Inscripción R.P.C. 47.
44 3558-0 Vivesec S.A.C. e F., Vto. 10|6|1977, Corrientes 1250, 8, 5, 1043 Capital Federal. — Inscripción R.P.C. - Vto. 10|6|77. 47.
30 4327-3 Damye S.A.C.I.F. y M., San Juan 3972, Capital Federal. — Cambio domicilio y teléfono. 47
10 4344-3 Cafés La Virginia S.A., Vélez Sársfield 1163, Rosario, Santa Fe. — Cambio capital social y cambio Nº telefónico. 47
26 4805-4 Lauma S.R.L., Bartolomé Mitre 2639, 4, Capital Federal. — Cambio de domicilio, teléfono y capital social. 47.
44 5115-2 Electromagnética S.A. en Form., Vto. 19|7|77, Nicasio Oroño Nº 1477, 1416 Capital Federal. — Cambio razón social. 47
37 5236-1 Moreiras, Benjamín, Ciencias Distribuidora, Defensa 119, P. B., 4, Capital Federal. — Cambio de domicilio y capital social. 47.
26 5410-0 Pedante, Francisco, Italplast, Casullo 765, Morón, Buenos Aires. — Baja definitiva por no presentarse en licitaciones.
38 5845-9 Radar S.R.L., Córdoba 373, 1, A, 1054 Capital Federal. — Cambio domicilio y teléfono. 47.
26 6171-9 Franco, José Antonio, Moreto 983, Captal Federal. — Baja definitiva. - Deudor del Fisco.
44 7830-1 Calcumac S.R.L., Uruguay 263, 1, 17, 1015 Capital Federal. — Cambio de domicilio. 47.
45 8522-7 Sudeste S.R.L., Roca 368, 1876 Bernal, Buenos Aires. — Baja definitiva - Domicilio desconocido.
37 8648-7 Sáenz, Aurelio Angel, Avda. Forest 626, Capital Federal. — Cambio domicilio. 47.
36 9021-2 Centinela S.R.L., Córdoba 712, 2, 4000 S. M. de Tucumán, Tucumán. — Cambio domicilio, teléfono y capital social. 47.
44 9929-5 Palygam S.A. en Form., Vto. 18|6|77; Formosa 3474 1754 San Justo, Buenos Aires. — Cambio razón social. 47.
44 10253-5 El Cañón de Santa Fe S. R. L., e/f. Vto. 7|6|77, Av. Santa Fe 2785, 1425, Capital Federal. — Baja definitiva. Falta inscripción R. P. C.
32 10436-1 Francisco Di Loro e Hijos, S. A. I. C. I. F., Cura Brochero 851, Barrio Gral. Bustos, Córdoba. — Cambio capital social. 47.
26 10481-7 Vidal Cancilini, Luis y Díaz, Domingo O. S., Cap. e Ind., Rojas 122, Catamarca, Catamarca. — Baja definitiva Vto. Cto.
25 10514-7 Pistones Sylicum, S. A. I. C. y F., Tucumán 1652, P. B., Capital Federal. — Cambio capital social, domicilio y teléfono. 47.
29 10892-8 Bermolen, Jorge Amaro, Corrientes 534, 7º, A, Capital Federal. — Cambio de domicilio y teléfono. 47.
31 11126-0 Astilleros Vicente Forte, S. A. M. C. E. I., 25 de Mayo 611, 5, 1002, Capital Federal. — Cambio capital social. 47.
32 11137-6 Mecánica Liviana, S. R. L., Lerma 25, 1414, Capital Federal. — Baja definitiva Vto. Cto.
35 11458-8 Sensitron, S. R. L., Finochietto 553, 1143, Capital Federal. — Cambio razón social. 47.
36 11571-1 Industrias Plásticas Sudamericana S. R. L., Lascano 2650, 1417, Capital Federal. — Baja definitiva Vto. Cto.
44 11645-9 Nippur S. R. L., en formación Vto. 29|6|1977, Ayacucho 467, 4, 3, 1026, Capital Federal. — Cambio fecha duración cto. inscripción R. P. C. 47.
44 11762-5 Di-Fu, S. R. L., Humberto 1º 1515, P. B., 1, 1103, Capital Federal. — Cambio razón, domicilio, teléfono y capital. 47.
38 11764-1 Talleres Gráficos Bicolor, S. R. L., Baigorria 4339, 1417, Capital Federal. — Cambio capital social. 47.
38 11871-0 Fiallegas, Emiliano, La Abastecedora Int. C. I. F., San Nicolás 2840, 1417, Capital Federal. — Cambio de domicilio y teléfono. 47.
40 12165-7 B. Ohman y Compañía, S. R. L., Constitución 2518, 1254, Capital Federal. — Baja definitiva Vto. Cto.
44 12467-2 De Bonis, S. R. L., en formación, Vto. 22|7|77, Saladillo 3468, 1439, Capital Federal. — Cambio de domicilio, fecha, duración cto., inscripción R. P. C. 47.
44 12505-9 Gel Argentina, Soc. Resp. Ltda., C. 31 Perseverancia 4533, 1650, San Martín, Buenos Aires. — Cambio capital social. 47.
44 12610-1 Electrodos K. R. S., Soc. Resp. Ltda., Rincón 3668, 1754, San Justo, Buenos Aires. — Baja definitiva Vto. Cto.
44 12786-8 Elison, Wolf, Donado 3176, P. B., E, 1430, Capital Federal. — Cambio domicilio y teléfono. 47.
45 12969-0 Manuel Lerner y Cía. S. R. L., Libertad 451, 4, S, 1012, Capital Federal. — Cambio de domicilio, teléfono, fecha iniciación actividades. 47.
45 13756-1 Edil Sud, S. A., Sarmiento 1183, 8, 26, 1041, Capital Federal. — Cambio de domicilio y cap. social. 47.
45 13800-2 Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. C. I. F. I., Juan F. Seguí 4635, 1425, Capital Federal. — Cambio razón social. 47.

e.15|9 Nº 8.802 v.15|9|77

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

PROVEEDORES DEL ESTADO
ACTUALIZACION DE PRECIOS

Leyes Nº 21.391 y 21.392 (Indice general de precios mayoristas elaborado por el INDEC)

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró con cifras provisorias hasta el mes de agosto de 1977 el índice de precios al por mayor, nivel general, con el siguiente resultado:

Agosto 1976, 50.482,7.
Setiembre 1976, 54.940,4.
Octubre 1976, 57.375,2.
Noviembre 1976, 61.304,4.
Diciembre 1976, 65.273,8.
Enero 1977, 74.276,7.
Febrero 1977, 79.484,1.
Marzo 1977, 82.592,5.
Abril 1977(*), 87.337,3.
Mayo 1977(*), 92.845,1.
Junio 1977(*), 99.006,7.
Julio 1977(*), 104.514,5.
Agosto 1977(*), 117.560,9.

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (art. 2º a y 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma (art. 2º b).

(*) Cifras provisionales.

e.15|9 Nº 8.801 v.15|9|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 21.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta dirección nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 620|76T.

Empresa: "El Crucero del Norte", de Demetrio Koropeski.

Domicilio: Avda. Buchardo 367, Posadas (Prov. de Misiones).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumentar tres (3) frecuencias semanales de ida y vuelta los servicios públicos de autotransporte de pasajeros que actualmente presta entre Córdoba-Posadas (Prov. de Misiones), y una (1) semanal de ida y vuelta los que cumple entre Córdoba-Puerto Iguazú Provincia de Misiones), quedando en total cuatro (4) servicios Córdoba-Posadas y tres (3) servicios Córdoba-Puerto Iguazú.

$ 5.640.— e.15|9 Nº 42.375 v.15|9|77

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 2ª Serie de v$n. 800,— Nros. 2.293.646 y 2.293.649|650 y de v$n. 8.000,— números 3.187.261|262, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 30 de junio de 1977.

$ 3.800,— e. 25|8 Nº 39.434 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 39.434 v. 23|9|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 9 de Bonos Externos 1973 de u$s. 133,76 números 248.634|642; 252.356|357; 255.777; 265.630 y 260.935|936 y de u$s. 668,80 Nº 111.779. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1977.

$ 3.800.— e. 2|9 Nº 40.609 v. 30|9|77
e. 3|10 Nº 40.609 v. 3|10|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Valores Nacionales Ajustables 1975/85" de v$n. 20.000 Nº 3.304.217, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. Buenos Aires, 19 de octubre de 1976.

$ 6.290.— e. 19|8 Nº 28.936 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 28.936 v. 19|9|77

Nota: Este aviso se publica nuevamente en virtud de habérselo omitido involuntariamente en las ediciones del Boletín Oficial, de los días 12/7 al 12 de agosto de 1977.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables de v$n. 400 Nº 1.079.662; de v$n. 2.000 Nº 18.015 y de v$n. 4.000 número 1.213.668, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1977.

$ 3.800.— e. 1º|9 Nº 40.349 v. 30|9|77
e. 3|10 Nº 40.349 v. 3|10|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUILAR, Omar Darío
AGUILERA, Ramón Casimiro
AQUILES, Vicencio Vicencio
AVENDAÑO, Roque Alberto
BARRERA, Antonio Fulgencio
BARRERA, Darío Domingo
BELLO, Jorge Omar
BLANCO, Ricardo Daniel
CABRAL, Agustín
CAFARO, Alfredo
CARDOSO, Jorge Alberto
DIAZ, Abdón Marcos
DIAZ, Silvano
DUARTE, Héctor Eleuterio
FERNANDEZ, Angel
FIDELIBUS, Artemio Nicolás
FREDES, Pedro Osvaldo
GASPARUTTI, Juan Carlos
GIRARD, Raúl José
GOMEZ, Cirilo
GUERRERO, Angela, vda. de Ramírez
GROSSO, Santos
HAWRYLUK, Susana
HEUSCKEL, Gilberto E.
JUAREZ, Virginio
LOURENCO, Tito Tercio
LEDESMA, José
LOPEZ, Héctor Raúl
LOPEZ, Martín Genaro
LOZADA, Ovando Juan
MOLINA, Israel Bonifacio
MARQUES, Glauco Carlos
MARQUEZ, Edgardo David
MONTENEGRO, Roberto
MUÑOZ, Julio César
NAGEL, Juan Eduardo
NAVARRO, Juan Carlos
ONCHALOS, Adelqui José
PASCUA, Hilia Río
PAVON, Ricardo
QUIROGA, María Auxiliadora
RODRIGUEZ, Marcelo
RODRIGUEZ, Pablo Humberto
SAMUDIO, Nicolás
SANTUCHO, Raúl
SCONZA, Osvaldo
SOSA, Adolfo Elmiro
SOSA, Hugo Alberto
SOSINO, Rosa Carmen
TOLOZA, Amado
URIZAR CHAPARRO, Diego Víctor
VALLESE, Gino
VELAZQUEZ, Guillermo Oscar
VELAZQUEZ, Servín Valentín

e.5|9 Nº 8.441 v.16|9|77

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley Nº 9.688

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

AGUERO, Carlos Raúl
ALDAO, Ricardo Pablo
AQUINO, Irineo
AVALO, Victorino Tomás
CONTE, Esteban César
CORTEZ, Francisco
CHAGLASIAN, Jorge
DELGADO, Juan Ramón
DIAZ, José Humberto
DITTANO, Horacio Omar
ELICECHE, Justo
FERNANDEZ, José Ramón
GHISOLI, Emilio José
GODOY, Alejandro Edmundo
JOFRE, Benjamín Dámaso
LAZARTE, Oscar René
LEDESMA, Pedro Pascual
LESCANO, Juan Rodolfo
MALTEZ, Carlos Eduardo
MANNINO, Francisco
MARCUELLO, Evaristo Santiago
MARTIN, Donato
MONDAFERRI, Ismael Omar
MORATO, Héctor Antonio
MORENO, Ricardo Nolasco
MOYANO, Lino
OLIVERI, Raúl Oscar
ORGAMBIDE, Julio Antonio
ORTIZ, Amadeo
PALMA, Héctor Rubén
ROBERTS, Iván
RODRIGUEZ, Ricardo Antonio
ROSANO, Ernesto
SALVI, Angel Aníbal
SANABIA, Teodolina
SANCHEZ, Omar Horacio
SERRANO, Jorge Orlando
SETA, Marcelino Antolín
SILVA, Osvaldo Norberto
SOLARI, Zulma Sara
SURVETA, Hugo Oscar
TORRES, Juan Inocencio
VIDAL PICH, Pedro

e.8|9 Nº 8.586 v.21|9|77

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 127|77

Llámase a Licitación Pública número 11 para la adquisición de "Vías Decauville".

Apertura: 23 de setiembre de 1977.

Horas: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la Delegación Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz (Mendoza), de lunes a viernes hábiles en el horario de 8 a 13 horas, sin cargo. Delegación Cuyo.

e.15|9 Nº 8.770 v.16|9|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública para el día 29 de setiembre de 1977

Nº 58|77; Expediente Nº A-7.167: "Máquina lavadora a vapor"

Hora: 11 (once).

Nº 57|77, Expediente Nº A-7.159: "Módulos de estantería metálica, etc.".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 8.30 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 15|9 Nº 8.771 v.16|9|77

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Balcarce 50, P.B., Capital, T.E. 46-3841 int. 462-487.

Licitación Pública Nº 725

Llámase a licitación pública para el día 26 de setiembre de 1977, a las 10.30 horas, a efectos de contratar la provisión de banderas, banderines argentinos, escarapelas y cintas.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

Horario de retiro de pliegos: 8 a 12 horas.

e.15|9 Nº 8.772 v.16|9|77

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)

Expediente "I" 93|77-U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 23 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 23|9|77, a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos, secos y productos lácteos, con destino al racionamiento de Agentes e Internos del Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 13), durante el cuarto trimestre (octubre-diciembre), del año 1977.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 8 a 12 horas.

e.15|9 Nº 8.773 v.16|9|77

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor Conjunto

Licitación Pública Nº C.H.C. 15|77

Objeto: Remodelación Integral del local destinado al Centro Asistencial.

Fecha de apertura: 23 de setiembre de 1977. Hora: 15.

Licitación Pública Nº C.H.C. 16|77

Objeto: Elementos de Cirugía y Muebles con destino al Centro Asistencial.

Fecha de apertura: 23 de setiembre de 1977. Hora: 15.30.

Lugar de ubicación de la obra: Centro Asistencial, del Complejo Habitacional Ciudadela, ubicado en las calles Tte. General Richieri y Paso, en la localidad de Villa Ciudadela, partido de 3 de Febrero, de la Pcia. de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 35 culares y presentación de la oferta: Paseo Colón 255, 7º piso, Departamento Administrativo (División Compras), Capital Federal. Horario: 8 a 12 y 14 a 16 horas.

e.15|9 Nº 8.804 v.16|9|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para lograr la provisión de máquinas de calcular y sumar eléctricas.

Expediente Nº 251.184|77

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de setiembre de 1977, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.15|9 Nº 8.776 v.16|9|77

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.188|77

Llámase a Licitación Pública Nº 46 para lograr la provisión de 100 armarios metálicos de 2 puertas y 100 mesas para máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de setiembre de 1977, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.15|9 Nº 8.775 v.16|9|77

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

HOTEL "GENERAL MANUEL BELGRANO"

Llámase a Licitación Privada de Venta Nº 54|77, con el objeto de la venta de rezagos: Motores, ventiladores, licuadoras, plomo, vajilla, vidrio, botellas, sanitarios, varios, correspondientes al Hotel "General Manuel Belgrano", Huerta Grande, Provincia de Córdoba.

Apertura: 3 de octubre de 1977, a las 10.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano, Avda. Alem s|nº, Código Postal 5174, Huerta Grande, Provincia de Córdoba, T.E. Nº 2541 (La Falda) y|o Nº 90 (Huerta Grande) durante los días lunes a viernes en el horario de 8 a 21 horas y sábados de 8 a 14 horas.

e.15|9 Nº 8.774 v.20|9|77

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.846|77

Llámase a Licitación Pública número 13.735 para la atención de hasta treinta y cuatro automotores, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 23 de setiembre de 1977, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e.15|9 Nº 8.808 v.16|9|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 226|77 con el propósito de adquirir 4.230 metros de cadena de rodillos.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse a precio de $ 250, en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 369, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: Fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último en caso de no corresponderle su inscripción deberá indicar por nota los motivos por los cuales se encuentra exento del mismo.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1977, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran en la dirección antes mencionada.

e.15|9 Nº 8.803 v.16|9|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 28|977

"Impresión de 50.000 Tarjetas para las Balanzas Automáticas".

Fecha de apertura: 23 de setiembre de 1977, a las once (11) horas.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125 y Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón Nº 367, Capiatl Federal; sin cargo.

e.15|9 Nº 8.777 v.16|9|77

JUNTA NACIONAL DE CARNES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Expte. Nº 11.068|77

Llámase a Licitación Pública Nº 27|77, para el día 22 de setiembre de 1977, a las 15 horas, con el objeto de concretar el servicio de mantenimiento y conservación de los equipos de refrigeración del Organismo, por el término de un (1) año.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

e.15|9 Nº 8.778 v.16|9|77

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SAN CARLOS DE BARILOCHE

Llama a Licitación Pública de compra Nº 5, para el día 29 de setiembre de mil novecientos setenta y siete, para la adquisición de cubiertas y cámaras, destinadas a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Bariloche, Casilla de Correo 277, Bariloche.

La apertura de la presente Licitación se efectuará a las 11 horas en la citada Unidad.

Los pliegos y bases de condiciones podrán ser solicitados por carta o personalmente en la Administración de la E. E. R. A., Bariloche, Casilla de Correo 277, Bariloche, Río Negro.

e.15|9 Nº 8.779 v.16|9|77

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 1.474|77

Referencia: Provisión de camiones, Pick-up simple y doble tracción, Rural de Lux y Furgones Utilitarios.

Apertura: El día 11 de octubre de 1977, a las 15 horas, en Ancón 5340, Capital.

Valor del pliego y retiro del mismo: ($ 5.000); en la mencionada dirección.

e.15|9 Nº 8.805 v.26|9|77

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA ANGUIL
Licitación Pública Nº 1|77

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Una hileradora automotriz con descarga lateral, una pulverizadora de plaguicidas, una sembradora, un equipo intersiembra, un arado rastra y una manga para vacunos.

Fecha de apertura: 22 de setiembre de 1977, a las 11 horas.

Retiro de pliegos de condiciones y lugar de apertura: Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil; Ruta Nacional Nº 5, km. 580, Casilla de Correos Nº 11; 6326, Anguil (La Pampa).

e.15|9 Nº 8.780 v.16|9|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 8860-L-1977

Licitación Pública Nº 6.753 para contratar la provisión de: "Elementos para Economato". $ 300.

Presentación de propuestas: 3 de octubre de 1977, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|9 Nº 8.781 v.26|9|77

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.685 hasta el día 21 de setiembre de 1977, a las 15.15 horas para la adquisición de cable de alambre de acero galvanizado, de 38 mm de diámetro, s/norma IRAM 518 y 623 (2.700 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 200.— Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e.15|9 Nº 8.785 v.16|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.665, hasta el día 21 de setiembre de 1977, a las 15 horas para la adquisición de manchones de acoplamiento elástico entre motor FIAT 184-E y generador.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 200.— Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e.15|9 Nº 8.784 v.16|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.356/77, hasta el 15 de setiembre de 1977, a las 10 horas, para la prestación de servicio en el transporte de personal, para un total de 200 agentes aproximadamente.

Consultas y propuestas: S. E. I. M. - Departamento Distrito Paraná Medio Liniers Nº 395 (Puerto Nuevo), Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, e el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200.—), pago del mismo en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, mediante giro postal o bancario (no cheque), adicionar ciento cincuenta pesos ($ 150), para gastos de franqueo.

e.15|9 Nº 8.783 v.16|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE
Area Quequén

Llámase a Licitación Pública Nº 142-PQ/77, hasta el día 17 de octubre de 1977, a las 10 horas, para la adquisición de ropa de trabajo, zapatos, botines, conjunto de fajina trajes para choferes y ordenanzas, camisas, corbatas, etc.

Consultas y propuestas: Dpto. Dto. Marítimo Bonaerense, Area Quequén, domicilio: calle Martín García s|número, Puerto Quequén.

Oficina: Almacenes, horario de 7 a 12 horas.

Pliego de condiciones: sin cargo.

e.15|9 Nº 8.782 v.20|9|77

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 381|77 para contratar el transporte de aproximadamente 3.000 contenedores por año de 20 pies o equivalente de 10 pies en unidades futuras, aptos para ese servicio desde playa Ferrocarril Zona Retiro, hasta el domicilio de los clientes dentro del Gran Buenos Aires.

Apertura: 3|10|77, a las 15 horas.

La documentación respectiva puede ser consultada en la Gerencia de Contrataciones, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina 525, Capital, los días hábiles en el horario de 12 a 18 horas y adquirido en la Tesorería de F. A., planta baja de la mencionada dirección de 12 a 17 horas en la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos).

e.15|9 Nº 8.786 v.19|9|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 391|77, para contratar la provisión de 14.055 sombreros de paja, calidad según Esp. Técnica F. A. 8.935|77.

Apertura: 29/9/77, a las 15 horas.

La documentación respectiva puede ser consultada en la Gerencia de Contrataciones, División Vestuario, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina 525, Capital, los días hábiles en el horario de 12 a 18 horas y adquirido en la Tesorería de F. A., de la mencionada dirección de 12 a 17 horas en la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

e.15|9 Nº 8.787 v.19|9|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 88

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 15 de setiembre de 1977, para resolver la contratación del servicio diario de limpieza integral de edificio ocupado por la Comisión Nacional de la Manzana de las Luces.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de setiembre de 1977, a las 15.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.15|9 Nº 8.788 v.16|9|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 89

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días a partir del día 15 de setiembre de 1977, para resolver la adquisición de 1 grabador magnetofónico estéreo con destino al Instituto Nacional de Musicología.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de setiembre de 1977, a las 15.45 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.15|9 Nº 8.789 v.16|9|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 32
Expediente Nº 584.925|77

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de setiembre de 1977, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de equipos para perfundir soluciones, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 15|9 Nº 8.838 v. 16|9|77

Nota: Se publica en la fecha por haberse omitido en las ediciones del 8 y 9 de setiembre, por error de compaginación.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 7|77

Apertura: 23 de setiembre de 1977, a las 16 horas.

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de elementos de consumo para máquinas impresoras con destino a este Rectorado.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, 25 de Mayo 534, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 19 horas.

e. 15|9 Nº 8.790 v. 16|9|77

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO
M. Castilla y A. Aguado
T. E. 83-3311 - 83-3505

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77, para el día 27 de setiembre de 1977, a las 11 horas, para la provisión de artículos de limpieza y varios.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede del Instituto Nacional Sanmartiniano, calles Mariscal Castilla y Alejandro Aguado, Plaza Grand Bourg, de la Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones. Toda información de carácter técnico debe consultarse al Departamento Servicio Administrativo de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

e. 15|9 Nº 8.807 v. 16|9|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.613|71-Cde. 106

Llámase a Licitación Pública Nº 43|77, para el día 23 del mes de setiembre de 1977, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamentos de Compras, y durante el año 1977.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de ambos, camisas, sobretodos, guardapolvos, zapatos, botas, corbatas y capas para lluvia.

e. 15|9 Nº 8.791 v. 17|9|77

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 397.489|77

Llámase a Licitación Pública Nº 79|77 H, para la contratación por el servicio de filmación y proyección de todas las carreras disputadas en el Hipódromo Argentino, con destino al Departamento Hípico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de setiembre de 1977, a las 15 horas.

Retiro de los pliegos: Cerrito Nº 1353, planta baja, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.

Presentación de las propuestas: Santiago del Estero 126, 1er. piso, Capital.

e. 15|9 Nº 8.792 v. 16|9|77

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 3|77

Para la adquisición de siete (7) ambulancias carrozadas y equipadas.

Retirar pliego en O.S.E.C.A.C.: Bmé. Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal.

Valor: $ 100,—.

Fecha entrega de ofertas: 29 de setiembre de 1977.

Fecha apertura de sobres: 30 de setiembre de 1977.

e. 15|9 Nº 8.806 v. 19|9|77

Secretaría de Salud Pública

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS
SECCION CONTRATACIONES
Expte. Nº 1-2020-0734000554|77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 19|77, para el día 23 del mes de setiembre de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Aparatos de calefacción y ventilación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones; Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.

e. 15|9 Nº 8.793 v. 16|9|77

HOSPITAL NACIONAL DE ZONA "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Llámase a Licitación Pública Nº 11|77, para el día 10 de octubre de 1977, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Catgut simple y cromado. Equipos descartables para transfundir soluciones. Cinta de celuloide, discos para pulir porcelana, morteros, matrices y fresas para

[illegible] odontológico. Clavos, placas prótesis y tornillos para uso traumatológico en el Hospital Nacional de Zona "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado Establecimiento, debiendo dirigirse por pliegos e informes al mismo, a la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle E. Carbó 267, en Paraná (3100), Entre Ríos, o al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Servicio Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

e. 15|9 Nº 8.794 v. 16|9|77

HOSPITAL CENTRAL NACIONAL "DR. JOSE A. CEBALLOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 11|77, para el día 12 del mes de octubre de 1977, a las 11,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Grupo electrógeno, con destino a Hospital Nacional "Dr. José A. Ceballos", Avda. Gmo. del Barco 1300, Bell Ville, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección del Hosp. Central Nacional "Dr. José A. Ceballos", Avda. Gmo. del Barco 1300, Bell Ville, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba. Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Buenos Aires.

e. 15|9 Nº 8.795 v. 26|9|77

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A ESTEVES"

Expediente Nº 1-2020-4106000953|77-3

Llámase a Licitación Pública Nº 13|77, para el día 21 de setiembre de 1977, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Maderas de distintos tipos, con destino a este Establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A Esteves". Oficina de Contrataciones. Garibaldi 1661, Temperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

e.15|9 Nº 8.796 v.16|9|77

HOSPITAL NACIONAL "GENERAL MANUEL BELGRANO"

Expte. Nº 1-2020-0156000437|77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 14|77, para el día 21 de setiembre de 1977 a las 14 horas, para cubrir las necesidades que seguidamente se detallan con destino al Hospital Nacional "General Manuel Belgrano".

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede del Hospital Nacional "General Manuel Belgrano". (División Contrataciones y Suministros), sito en Avda. de los Constituyentes 3120, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Contrataciones, dentro del horario de 8 a 17 horas.

Las necesidades se refieren a contratar el Servicio de Limpieza y Mantenimiento en General del Establecimiento.

e.15|9 Nº 8.797 v.16|9|77

HOSPITAL NACIONAL "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX

Expediente Nº 2020-0181000598|77-6

Llámase a licitación Pública Nº 49|77 para el día 26 del mes de setiembre de 1977, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de congeladoras con destino a Hospital Nacional "Prof. Dr Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr Mariano R. Castex". División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.15|9 Nº 8.798 v. 16|9|77

HOSPITAL NACIONAL "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"

Expediente: Nº 2020-0181000584|77-5

Llámase a licitación Pública Nº 59|77, para el día 26 del mes de setiembre de 1977 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición microscopio quirúrgico con destino a Hospital Nacional "Prof Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex". División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.15|9 Nº [illegible] v. 16|9|77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de [illegible] formularios continuos". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso de 10 a 16 horas. Valor del pliego $ 600.

Fecha de apertura: el día 21 de setiembre de 1977 a las 11 horas.

e.15|9 Nº 8.800 v.16|9|77

PROVINCIAS

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Gobierno de Mendoza

Instituto Provincial de la Vivienda

Se comunica a las empresas constructoras, que han adquirido carpetas para licitaciones de barrios con proyecto y precio único que de acuerdo a la Resolución 483|77, han sido modificados y|o agregados algunos aspectos de los pliegos, las modificaciones han sido enviadas por carta certificada a la totalidad de las empresas adquirentes y las modificaciones fundamentales son las siguientes:

1) Postergarse la apertura de sobre de las licitaciones de concurso a proyecto y construcción con precio único, según el siguiente detalle:

Barrio Río Las Tunas, Tupungato, 29|9|77, 9 horas.

Barrio Rufino Ortega, Malargüe, 30|9|77, 9 horas.

Barrio Fray Inalicán, San Rafael, 3|10|77, 9 horas.

Barrio Francisco Amigorena, Las Heras, 5|10|77, 9 horas.

Barrio Buenavista, Luján de Cuyo, 6|10|77, 9 horas.

Barrio Cristo Redentor, Las Heras, 7|10|77, 9 horas.

2) Modifícase el Art. 4º, 24 del pliego de condiciones particulares que deberá decir: "Precios de junio en lugar de precios de setiembre".

3) Modifícase el Art. 4º, 33 inc. b y e, del pliego de condiciones particulares que quedará redactado de la siguiente manera: "Ex inciso "b" materiales de aplicación, detalle de los siguientes elementos representativos con su rendimiento ítem: Expresado en el porcentaje % sobre el total del ítem". "Inciso "b": gastos generales, no podrán superar el 25 % (veinticinco por ciento).

4) El adelanto del 10 % (diez por ciento), que establece los pliegos de condiciones, será abonado de la siguiente manera:

a) el 5 % (cinco por ciento) a la firma del contrato.

b) El 5 % (cinco por ciento) restante con primer certificado. La resolución 483|77 puede ser consultada por las empresas, en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda, sito en calle Lavalle esq San Juan, de la ciudad de Mendoza; y en la Casa de Mendoza, sita en calle Callao 445, Capital Federal.

e.15|9 Nº 8.809 v.15|9|77



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 70.850

Llámase a Licitación Pública Nº 186. Obra: "Construcción, traslado y montaje de tres tinglados".

Apertura: 28 de setiembre de 1977, a las 10 (diez) horas.

Valor del pliego: $ 10.000.— (diez mil pesos).

Presupuesto oficial: $ 11.000.000,— (once millones de pesos).

Retiro de pliegos: En Sede Central, División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, y en Sede División Noroeste, sita en Km. 7, Ruta 3, camino a vaqueros, ciudad de Salta, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.

e. 12|9 Nº 8.694 v. 16|9|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública Nº 49|77

Expediente Nº [illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 49|77, para el día 23 de setiembre de 1977, a las 11 (once) horas: "Semiconductores tipo diodos rectificadores, rectificadores onda completa, diodos Zener, etcétera".

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, o en la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 14|9 Nº 7.921 v. 23|9|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el 12|9|77

Nº 194 - Expediente Nº 70.948: "Ampliación de la potencia eléctrica instalada en el Complejo Fabril Córdoba".

Hora: 14,30 (catorce treinta).

Presupuesto oficial: $ 44.000.000,— (cuarenta y cuatro millones).

Valor del pliego: $ 5.000,— (cinco mil pesos).

Nº 195 - Expediente Nº 70.949: "Pavimentación de calles interiores y estabilizado de calle perimetral en Delegación Centro y Complejo Fabril Córdoba, en la ciudad de Córdoba".

Hora: 15,30 (quince treinta).

Presupuesto oficial: $ 110.000.000,— (ciento diez millones de pesos).

Valor del pliego: $ 10.000,— (diez mil pesos).

Retiro de pliegos: En Sede Central, División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital y en el Complejo Fabril Córdoba (División Administración), Rodríguez Peña 3200, Córdoba, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.

e. 14|9 Nº 8.733 v. 30|9|77
e. 3|10 Nº 8.733 v. 4|10|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 70.866

Llámase a Licitación Pública Nº 187. Obra: "Laboreos mineros subterráneos de exploración en el Yacimiento Los Berthos, Sector Cachiyal, Cortaveta "D" y Escalera, provincia de Salta".

Apertura: 12 de octubre de 1977, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: $ 526.400.000,— (quinientos veintiséis millones cuatrocientos mil pesos).

Valor del pliego: $ 30.000,— (treinta mil pesos).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 12|9 Nº 8.635 v. 30|9|77

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Avda. Cabildo 65, 1º Piso, Of. 147, Buenos Aires, T. E. 772-8091. Interno 172

Llámase a Licitación Pública Nº 30|77 para el día 3 de octubre de 1977, a las 11 horas, por la provisión de: "Rodillos enderezadores para planchuela y anillos de trabajo".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avenida Cabildo Nº 65, 1º Piso, Oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 4.000.

e.8|9 Nº 8.540 v.19|9|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Av. Cabildo 65 - 1er. Piso - Of. 147

Buenos Aires

T. E. 772-8091 - Interno 172

Llámase a Licitación Pública Nº 29|77, para el día 23 de setiembre de 1977, a las 11 horas, por la provisión de: "Un motor eléctrico asincrónico de 380 HP, 1.000 r.p.m.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires, 1er. piso, Oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 3.000.—.

e. 6|9 Nº 8.454 v. 15|9|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Av. Cabildo 65, 1º Piso, Of. 147

T.E.: 772-8091 - Interno 172

Llámase a Licitación Pública Nº 32|77 para el día 29 de setiembre de 1977, a las 11 horas, por la provisión de: "[illegible] y ferromanganeso".

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta dirección general, Departamento Compras, 1º piso, Oficina 147, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 3.000.

e. [illegible] Nº [illegible] v. [illegible]

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.510|77, para el día 5 de octubre de 1977, a las 10 horas, por la provisión de: Puente grúa de 5 tns., de acuerdo a pliego de especificaciones (consta de 4 fojas).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del pliego: $ 500,— en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.

e. 14|9 Nº 8.734 v. 23|9|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Av. Cabildo 65, Buenos Aires

T. E. 772-8091|99 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 31|77 para el día 30 de setiembre de 1977, a las 15 horas, por la provisión de: "Ferroaluminio, ferromanganeso afinado y calcio silicio".

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta dirección general (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 3.000.

e.9|9 Nº 8.594 v.20|9|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

E. C. A.

Carlos Fiorito 959, Avellaneda

T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77, cuya apertura se fija para el día 6 de octubre de 1977, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de:

Ejecución de un galpón metálico en la Planta Aluminio Llavallol.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en División Compras en la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 1.000.— (mil pesos), valor de la referida documentación.

Forma de pago: 30 % al contado contra entrega. Saldo a los 90 días fecha entrega. El pago contra entrega se hará dentro de las 48 horas de presentada la siguiente documentación: Orden de Compra con el sellado de ley, factura por duplicado y certificado de recepción. Alternativamente podrá cotizarse con pago a 30 o 60 días, indicando el descuento de caja sobre el precio cotizado a 90 días fecha entrega.

Plazo de ejecución: 26 semanas.

e.8|9 Nº 8.401 v.23|9|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO

Licitación Pública 01|77, por servicio de transporte de ácido sulfúrico hasta Obras Sanitarias de la Nación (Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires), a granel, en camiones tanques, desde la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso, Pcia. de Buenos Aires), 8.500 toneladas; desde la Fábrica Militar de Río Tercero (Córdoba) 2.500 toneladas y desde Fábrica Militar Villa María (Córdoba), 1.500 toneladas.

Apertura: 23 de setiembre de 1977, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico (Berisso).

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica mencionada (Abastecimientos) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en Contaduría de $ 300, por la documentación.

e.7|9 Nº 8.531 v.16|9|77

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Licitación Pública Nº 28|77

Llámase a Licitación Pública día 29 de setiembre de 1977, a las 10 horas, ejecución obra: "Tinglado rezago automotor", Benito Correa Nº 1185, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 9.116.979.

Garantía de licitación: $ 91.170.

Precio del legajo: $ [illegible].

[illegible]

e. [illegible] Nº [illegible] v. [illegible]

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 345|77, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 13 de octubre de 1977, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal; a los efectos de contratar la adquisición de automóviles, patrulleros, Pick-Up, camiones y camión tipo grúa.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.

e. 14|9 Nº 8.761 v. 23|9|77

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA
COMANDO DE PERSONAL
Escuela de Aviación Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77 (Obras Públicas): "Reparaciones generales en la Escuela Nacional Nº 484, Barrio Personal Subalterno, Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: $ 23.149.822,—.

Valor del pliego: $ 10.000,—.

Consultas y ventas de pliegos: Escuela de Aviación Militar, Sección Compras, de 7,30 a 13,30 horas.

Lugar, fecha y hora de apertura: Escuela de Aviación Militar, Subdirección, día 30 de setiembre de 1977, a las 9,30 hs.

e. 14|9 Nº 8.735 v. 27|9|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura en banco y cambio de techos en dos viviendas del personal, Sucursal Río Grande (Tierra del Fuego). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos el día 20 de octubre de 1977, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 4 000.

e.12|9 Nº 8.645 v.30|9|77

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 68|77

Apertura: 21 de setiembre de 1977, a las 14,10 horas.

"Adquisición de veinte mil (20.000) talonarios de Bonos de Créditos para Consumo".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 10 a 16.

e. 14|9 Nº 8.733 v. 15|9|77

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 70|77

Apertura: 12 de octubre de 1977, a las 14 horas.

"Provisión de 7.500.000 hojas del formulario Nº 5.178.01, en sistema continuado".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 10 a 16.

e. 14|9 Nº 8.737 23|9|77

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 3|77

Adquisición inmueble o sector del mismo destinado a oficinas para la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Superficie: 2.500 m2. aproximadamente. En caso de estar subdividida en pisos, serán contiguos oscilando entre los 400 m2. a 800 m2 cada uno.

Ubicación: Area comprendida entre las Avenidas Madero, Paseo Colón, Belgrano, Callao y Libertador General San Martín.

Características generales: Preferentemente en torre. Con su documentación aprobada por los organismos competentes.

Instalaciones de servicios completas, incluso calefacción. Deberá posibilitar la instalación de aire acondocionado en caso de que el inmueble no dispusiese del mismo.

Número adecuado de ascensores para uso intenso, con paliers proporcionados para tal forma de uso. Cada piso deberá posibilitar su subdivisión con el máximo aprovechamiento de luz natural; dispondrá de sanitarios ambos sexos, toilettes para directivos, office y local depósito.

El inmueble dispondrá de doce cocheras como mínimo, contiguas, de uso exclusivo para la Corporación.

Fecha de entrega: 31 de diciembre de 1977.

Mantenimiento de oferta: 60 días corridos.

Presupuesto oficial: $ 500.000.000.

Garantía de oferta: $ 5.000.000.

Precio del pliego: $ 10 000.

Fecha de apertura: 27 de setiembre de 1977, hora 16.

La documentación podrá ser consultada y adquirida en la sede de la Corporación, calle Reconquista 609, piso 6º, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las ofertas se recibirán en la dirección mencionada hasta las 16 horas del día 27 de setiembre de 1977.

e. 6|9 Nº 8.486 v.15|9|77

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

Llama a Licitación Pública Nº 36|7. para el día 29|9|77, a las 14 horas, para la adquisición de tres (3) motobombas de industria nacional; de acuerdo a las especificaciones técnicas y particulares que se detallan, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.14|9 Nº 8.739 v.15|9|77

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por diez (10) días llámase a Licitación Pública Nº 719|77, para los trabajos de "Remodelación Pabellón Nº 16, División Plásticos, en el Parque Tecnológico Migueleté".

Presupuesto oficial: $ 33.506.735,—.

Apertura: 3 de octubre de 1977, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Migueleté, sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 8|9 Nº 8.549 v. 21|9|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LAS BREÑAS
Licitación Pública Nº 1|77

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de setiembre de 1977, a las 16 horas, para la adquisición de: Un balanzón rodante con rabasto; dos rastras de dientes, transportables; un cultivador autovibratorio de montaje posterior y una guadañadora cortadora de alfalfa de montaje posterior.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la administración de la E.E.A., Las Breñas, Casilla de Correo Nº 38, Las Breñas (Chaco), donde se procederá a la apertura de las propuestas en el día y hora indicados.

e.14|9 Nº 8.762 v.19|9|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77 para contratar los trabajos de: "Construcción de un cerco perimetral olímpico con alambre tejido romboidal y postes de hormigón armado vibrado, e iluminación perimetral del mismo, en la Unidad V, Delegación Rosario, Provincia de Santa Fe".

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 4º piso, Rosario; y en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Apertura de sobres y lectura de Propuestas el día 6 de octubre de 1977 a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Precio del pliego: $ 750.

e.5|9 Nº 8.407 v.23|9|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|77 para contratar los trabajos de: "Construcción de un cerco perimetral olímpico con alambre tejido romboidal y postes de hormigón armado vibrado, e iluminación perimetral del mismo, en la Unidad VI, Delegación Rosario, Pcia. de Santa Fe".

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 4º piso, Rosario; y en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, el día 7 de octubre de 1977, a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Precio del pliego: $ 750.

e.3|9 Nº 8.458 v.26|9|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|77 para contratar los trabajos de: "Construcción de un cerco perimetral olímpico con alambre tejido romboidal y postes de hormigón armado vibrado, e iluminación perimetral del mismo, en la Unidad IV, Delegación Rosario, Pcia. de Santa Fe".

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 4º piso, Rosario; y en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, el día 10 de octubre de 1977, a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Precio del pliego: $ 750.

e.6|9 Nº 8.459 v.26|9|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|77 para contratar los trabajos de: "Construcción de un cerco perimetral olímpico con alambre tejido romboidal y postes de hormigón armado vibrado, e iluminación perimetral del mismo, en la Unidad III, Delegación Rosario, Provincia de Santa Fe".

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 4º piso, Rosario; y en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Apertura de sobres y lectura de Propuestas el día 5 de octubre de 1977 a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Precio del pliego: $ 750.

e.5|9 Nº 8.408 v.23|9|77

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 39, por la realización de trabajos de reparación, inspecciones y habilitación de la aeronave Piper Aztec PA - 23 E Matrícula LV-LDI.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Administración, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 23 de setiembre de 1977, a las 15 horas.

e. 13|9 Nº 8.707 v. 15|9|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 81|77 para el día 26 de setiembre de 1977, a las 16 horas, para la adquisición de Talonarios de Cupones de Recaudación.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Ep., Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.14|9 Nº 8.738 v.20|9|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5.382 DBA, hasta el día 26 de setiembre de 1977, a las 17 hs., para contratar por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio del Distrito Técnico de la Junta Nacional de Granos de Lincoln, Buenos Aires.

Presupuesto oficial. $ 27.113:500,—.

Depósito de garantía: $ 271.135,—.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dirección Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 1.000,—.

e. 5|9 Nº 8.416 v. 16|9|77

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
LABORATORIO DE HIDRAULICA APLICADA
Licitación Pública Nº 7|77 LHA

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de octubre de 1977, a las 11 horas, para la provisión de una cal... inflable, cuyo pliego de condiciones con las especificaciones técnicas podrá ser retirado en el Laboratorio de Hidráulica Aplicada, sito en Empalme Ruta 205, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Pcia. de Bs. As., 1º piso, Sector Compras, en el horario de 9,30 a 15,30 horas, lugar en donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.14|9 Nº 8.760 v.23|9|77

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30|77 del 1º Distrito, Buenos Aires, para la "Provisión de 915 m3 arena silícea y 1.260 m3. piedra granítica, puesta en la Ruta Nº 8, Km. 30. — $ 23.929.255,00.

Precio pliego: $ 2.200,00.

Expediente 11.939-1º-77

Presentación propuestas: 3 de octubre de 1977, a las 11 horas, en la sede del 1º Distrito, sito en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12.45 a 16.45 horas.

e.12|9 Nº 8.649 v.23|9|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 11.929-1º-1977

Licitación Pública Nº 89|77 del 1º Distrito, Buenos Aires, para la "Provisión de 620 toneladas de cemento portland en bolsas de papel de 50 kgs. c|u. puesto sobre camión o vagón en fábrica. — $ 8.600.000.

Precio pliego: $ 1.000,00.

Presentación de propuestas: 22 de setiembre de 1977, a las 11 horas, en la sede del 1º Distrito, sito en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas, y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12.45 a 16.45 horas.

e.12|9 Nº 8.650 v.16|9|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 991|77 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N; tramo: Mendoza, lte. con San Juan, Sección: Km. 10, Km 33 (terraplenes, alteo de banquinas y taludes, bacheo y carpeta de rodamiento), $ 461.974.395,00 y Sección: Km. 33, Km. 56 (terraplenes, bacheo, ensanche de base y carpeta de rodamiento), $ 668.240.034,00 en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Depósito de garantía: $ 11.302.145,00; plazo de obra: 7 meses; precio de pliegos total: $ 23.750,00.

Propuestas en conjunto indivisible.

Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1977, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8|77 Nº 8.248 v.31 8|77
e.1|9|77 Nº 8.248 v.19|9|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 10.023-1º-77

Licitación Pública Nº 87|77 del 1er. Distrito, Buenos Aires, para la "Provisión, carga, transporte y descarga de 1.940 tns. mezcla bituminosa, puesta en camino de acceso desde Ruta 202 hasta El Matadero, playa de carga y descarga en Campo de Mayo", $ 28.706.180,—.

Precio del pliego: $ 3.500,—.

Presentación de propuestas: 28 de setiembre de 1977, a las 11 horas, en la sede del 1er. Distrito, sito en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la oficina de Licitaciones, de 8 a 15 horas, y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12.45 a 16.45 hs.

e. 8|9 Nº 8.550 v. 21|9|77

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.454 hasta el día 29 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para la construccion y provisión de 75 juntas esféricas de acero colado, para cañería de dragado flotante de 500 mm de diámetro, de acuerdo a las características establecidas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y planos Nº 6.470 y 6.479-DIGPM.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 310.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 3 100.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ... consultado de 12.30 a 18.30 horas ... Departamento Logística de la D... Nacional de Construcciones Po... y Vías Navegables, Av. Pte. J... Roca 733, piso ..., Buenos Aires.

Para adquirirlo d..., previamente deberá efectuarse ... de $ 3.000 en Habilitación, piso ... mismo edificio.

e ... 8.316 v.21|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR
Avda. Lib. General San Martín Nº 1301, Corrientes

Llámase a Licitación Pública Nº 97-DDPS|1977, hasta el día 3 de octubre de 1977, a las once (11) horas, para contratar la provisión de: 20.000 kgs. acero A. 37, laminado en chapa lisa, en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 525 o SOMISA (calidad comercial) de 1.500·1.525 x 3.000|3,060 y 4,7 mm. de espesor: 5.000 kgs. ídem, ídem., de 6,35 mm., ídem.

Consultas y propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1301, Corrientes. Oficina: Compras. Horario: de 7,30 a 12.30 horas.

Valor del Pliego: $ 1.000. Pago del mismo en: División Contaduría.

e.14|9 Nº 8.740 v.15|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.584 hasta el día 5 de octubre de 1977, a las 15 horas, para la construcción y provisión de carcasas para la bomba de dragado de la draga 310-C., de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones técnicas y al plano Nº 765-D.G.A.T.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 110.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 1.100.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º. del mismo edificio.

e.7|9 Nº 3.600 e 27|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. DTO. MARITIMO BONAERENSE
Area Quequén

Llámase a Licitación Pública Nº 136-PQ-77, hasta el día 10 de octubre de 1977 a las 10 horas, para la adquisición de chapas de acero laminado, planchuelas, ángulos, barras de hierro redondo y cuadrados, bulones, arandelas, latón en barras, caños negros, electrodos, madera dura, etcétera.

Consultas y propuestas: Dpto. Dto. Marítimo Bonaerense, Area Quequén, domicilio calle Martín García s|nº Puerto Quequén.

Oficina: Almacenes, horario de 7 a 12 horas.

Pliego de condiciones, sin cargo

e 12|9 Nº 8.654 v 15|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 47|977 hasta el día 11 de octubre de 1977, a las 10 horas, para la adquisición de: Transceptores de BLU y Antenas tipo Radiostilos.

Estimación oficial: Pesos quince millones ochocientos mil ($ 15.800.000,—).

Garantía de oferta: Uno (1 o|o) del valor total de la oferta.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600.

Horario: 8 a 13 horas.

Pliego: $ 1.500,—.

Pago del mismo: División Contable-Administrativa (Contaduría), 3º piso del mismo edificio de 8 a 16 horas.

e.13|9 Nº 8.708 v.22|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámese a Licitación Pública Nº 5.662 hasta el día 28 de setiembre de 1977 a las 15 horas para la adquisición de chapa de acero naval, grados "A" y "B" de distintos espesores (206.208 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5, Buenos Aires.

Pliego: $ 1.500 Pago del mismo, en Habilitación. 3er piso de dicho edificio de 12.30 a 18.30 horas.

e 12|9 Nº 3.655 v 21|9|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21|77 para la adquisición de: Reproductores, Receptores, Micrófonos, Grabadores.

Apertura: 22 de setiembre de 1977, a las 14 horas, en Sección Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal, piso 4º, local 410, lugar donde pueden retirarse pliegos de lunes a viernes de 13 a 15,30 horas, valor $ 300.

$ 1.600 e.14|9 Nº 41.904 v.15|9|77

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 29 de setiembre de 1977, a las 10 horas, la presentación de las ofertas para la Licitación Pública Nº 71|77 por reparación de techos, vidrios, pisos y pintura de la Central Termoeléctrica de Río Turbio. — Presupuesto oficial: $ 16.000.000. — Garantía por validez de oferta: $ 16.000. — Valor de la carpeta: $ 2.000.

Informes y pliegos, en las Gerencias de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos; y en la de Explotación, Yacimiento Río Turbio, ambas de la Provincia de Santa Cruz.

e.14|9 Nº 8.768 v.27|9|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Sede Central

Venta de 2 aviones Piper Cherokee Six.

Licitación Pública Nº 00-1041|77. Un (1) avión, Matrícula LV-IYM y repuestos.

Licitación Pública Nº 00-1042|77. Un (1) avión, Matrícula LV-IYL y repuestos.

Exhibición: Aeropuerto Internacional Ezeiza, Hangar YPF.

Aperturas: 3 de octubre de 1977.

Valor de cada pliego: Un mil quinientos pesos ($ 1.500,—).

Retirar en: Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 777, planta baja, Oficina 5 Capital Federal, en días hábiles en el horario de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas, lugar en que se realizará la correspondiente apertura en la fecha y hora indicada.

e. 6|9 Nº 8.469 v. 19|9|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Sede Central

Licitación Pública 20 - Nº 1.032|77: Obra instalación 3 filtros rotativos continuos en la unidad de desparafinación Mek en Destilería La Plata.

Apertura: 3 de noviembre de 1977.

Valor: $ 60.000,—.

Licitación Pública 00 - Nº 1.035|77: Motores y arrancadores.

Apertura: 3 de octubre de 1977.

Valor: $ 1.500,—.

Licitación Pública 20 - Nº 1.036|77: Construcción mazo tubular para Equipo C.751-L de alquilación.

Apertura: 3 de octubre de 1977.

Valor: $ 1.500,—.

Licitación Pública 00 - Nº 1.037|77: Material para renovación del radioenlace Campo Durán, Buenos Aires.

Apertura: 4 de octubre de 1977.

Valor: $ 1.500,—.

Licitación Pública 00 - Nº 1.038|77: Calzado de seguridad Destilería La Plata.

Apertura: 4 de octubre de 1977.

Valor: $ 1.500,—.

Licitación Pública 15 - Nº 1.040|77: Armadura de surgencia.

Apertura: 4 de octubre de 1977.

Valor: $ 1.500,—.

Licitación Pública 25 - Nº 1.043|77: Cal hidráulica hidratada.

Apertura: 4 de octubre de 1977.

Valor: $ 1.500,—.

Licitación Pública 00 - Nº 1.044|77: Ropa de trabajo y prendas de vestir.

Apertura: 30 de setiembre de 1977.

Valor: $ 1.500,—.

Licitación Pública 20 - Nº 1.045|77: Turbo-Bomba centrífuga horizontal.

Apertura: 10 de octubre de 1977.

Valor: $ 1.500,—.

Pliegos: Retiro de los mismos en Sala de Apertura de Licitaciones, Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 1230 y de 14,15 a 15.30 horas.

e 9 Nº 8.468 v. 19|9|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Sede Central

Licitación Pública 00 - Nº 1.048|77: Arrendamiento de equipos facturadores.

Apertura: 6 de octubre de 1977.

Valor: $ 1.500.—.

Retiro del pliego en Sala de Aperturas de Licitaciones, Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12.30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e. 6|9 Nº 8.491 v. 19|9|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Sede Central

Licitación Pública 10, Nº 1047|77: Carretones semirremolque para transporte de tractores.

Apertura: 1º|11|77.

Licitación Pública 10, Nº [illegible]: Barras de sondeo.

Apertura: 13|10|77.

Licitación Pública 10, Nº 1054|77: Motores Diesel Perkins y Block Chrysler Slant Six.

Valor de c|u. de los pliegos: Un mil quinientos pesos ($ 1.500,—).

Retiro de los mismos en: Sala de Apertura de Licitaciones, Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.13|9 Nº 8.711 v.26|9|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Expte. E.C. 52|77: Reparación y abono anual de equipos acondicionadores de aire. Apertura de propuestas: 20|9|77, 15 horas. Precio del pliego: $ 200. — E.C. 6|77 Ax. 6. Ladrillos refractarios (varios tipos). Apertura de propuestas: 22|9|77, 14 horas. Precio del pliego: $ 2.000.

Consultas y retiro de pliegos, en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Nº 35, P.B., de Avenida de Los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e.14|9 Nº 8.767 v.16|9|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE
Departamento Aprovisionamiento
División Compras por Delegación

Llama a Licitación Pública Nº 3673|77. Limpieza de coches y furgones tráfico Rosario. Vto. 20|9|77, 14 horas. — 3674|77: Servicio de limpieza de estaciones de la sección urbana y recolección de residuos dentro del referido sector. Vto. 30|9|77, 12.30 horas. — 3675|77: Limpieza de furgones de pasajeros Estación Retiro. Vto. 30|9|77, 15 horas. — 3676|77: Limpieza de furgones de pasajeros Estación San Martín. Vto. 30|9|77; 15.30 horas.

Consulta y retiro de la documentación, en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario. Dentro de los siguientes horarios: En Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas; en Rosario, de 8.30 a 12.30 horas.

e.13|9 Nº 8.729 v.15|9|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 200|77
Licitación Pública Nº 722|77

Impresión y suministro de Boletín de Servicio.

Apertura: 20|9|77. Hora 10. V.P. $ 1.000.

Informes y ventas de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.13|9 Nº 8.726 v.15|9|77

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
POSTERGACION

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública número 8746|77, correspondiente a la renovación parcial de equipos en la subusina Martín Fierro de la Línea "E" de Subterráneos, ha sido postergada hasta las 10 horas del día diez (10) de octubre de 1977.

e.14|9 Nº 8.769 v.30|9|77
e.3|10 Nº 8.769 v.4|10|77

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 3 de octubre de 1977, a las 10 horas Nº 73|77 para contratar la realización de cinco pozos de perforación verticales por un total aproximado de 2.228 m. en Rincón Blanco Provincia de San Juan. Presupuesto Oficial $ 220.595.500 Garantía por validez de oferta Pesos 2.205.955. Valor de la Carpeta $ 2.000 A las 10,30 horas. Nº 74|77 ídem ídem por 6 pozos por un total aproximado de 3.370 m. en la zona del Río Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial $ 177.195.000 Garantía por validez de oferta: $ 1.771.950. Valor de la Carpeta $ 2.000. A las 11 horas Nº 75|77 ídem ídem por siete pozos por un total aproximado de 4.400 m. en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial Pesos 246.547.250. Garantía por validez de oferta: $ 2.465.473. Valor de la Carpeta Pesos 2.000. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal de 8,30 a 11,30 horas y en la Gcia. Explotación Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz.

[illegible] 21|9|77

[illegible] CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 56 [illegible] para la adquisición de herramientas, tornos, etc.

Apertura de las propuestas 28 de setiembre de 1977, a las 10 horas.

Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e. 9|9 Nº 8.609 v. 20|9|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública número [illegible] 28|977, a realizarse el [illegible] de 1977, a las 10 [illegible] horas, [illegible] instalación [illegible]

---

dio Enlace entre Perú 2-Ezeiza; Perú 1-Aeroparque y opcional Perú 2-Cerrito 572, Capital, para transmisión de datos, telefonía y telegrafía.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor pliego: $ 1.000: Reglamento Contrataciones: 150, que serán abonados en el Dpto. Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e.14|9 Nº 8.741 v.23|9|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública número E-022|77, a realizarse el 30 de setiembre de 1977, a las 11 horas, para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, con su correspondiente servicio de handling, en el Aeropuerto "General San Martín" de la Ciudad de Posadas.

Venta de pliegos y consultas: San Martín Nº 234, Posadas (Misiones) y|o en el Dpto. Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, piso 1º, oficina 110, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio del pliego: $ 2.000 que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y apertura de las ofertas: Dpto. Contrataciones, Paseo Colón número 185, piso 1º, oficina 109, Capital, en la fecha y hora establecida en el encabezamiento.

e.13|9 Nº 8.710 v.22|9|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº E-025|77, a realizarse el 28 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, con su correspondiente servicio de "handling", en el Aeropuerto de la ciudad de Trelew.

Venta de pliegos y consultas: Belgrano s|nº, Trelew (Chubut), y|o en el Depto. Contrataciones, Paseo Colón Nº 185 piso 1º, Oficina 110, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio del pliego: $ 2.000— que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y apertura de las ofertas: Depto. Contrataciones, Paseo Colon número 185, piso 1º, Oficina 109, Capital, en la fecha y hora establecida en el encabezamiento.

e. 9|9 Nº 8.697 v. 20|9|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública número E-026|77, a realizarse el 30 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, con su correspondiente servicio de "handling", en el Aeropuerto de la Ciudad de Resistencia.

Venta de pliegos y consultas: Juan B. Justo 136|138, Resistencia (Chaco) y|o en el Dpto. Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, piso 1º, oficina 110, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio del pliego: $ 2.000 que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y apertura de las ofertas: Dpto. Contrataciones, Paseo Colón número 185, piso 1º, oficina 109, Capital, en la fecha y hora establecida en el encabezamiento.

e.13|9 Nº 8.709 v.22|9|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública número E-023|77, a realizarse el 26 de setiembre de 1977, a las 11 horas, para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, con su correspondiente servicio de "handling", en el Aeropuerto "El Cadillal" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Venta de pliegos y consultas, Lavalle 340, San Salvador de Jujuy y|o en el Departamento Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, piso 1º, oficina 110, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio del pliego: $ 2.000 que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y apertura de las ofertas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, 1º piso, oficina 109, Capital, en la fecha y hora indicadas en el encabezamiento.

e.7|9 Nº 8.502 v 1|9|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº E-024|77, a realizarse el 23 de setiembre de 1977, a las 11 horas, para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, con su correspondiente servicio de "handling", en el Aeropuerto "El [illegible]", de la ciudad de Salta.

Venta de pliegos y consultas: [illegible] Nº [illegible], Salta y|o en el Departamento Contrataciones, Paseo Colón número 185, piso 1º, Oficina 110, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio del pliego: $ 2.000,—, que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y apertura de las ofertas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, primer piso, Oficina 109, Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento.

e. 6|9 Nº 8.466 v. 15|9|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública número 2.85... a realizarse el día 3 de octubre de 1977 a las 14 horas, por la concesión de uso para la explotación de un quiosco para la venta de sandwiches, refrescos, cigarrillos, golosinas y servicios de bar, incluyendo el servicio de refrigerio a suministrar a los empleados de Aerolíneas Argentinas en el edificio de la sucursal Buenos Aires, Perú 2, Capital.

Pliego, consultas y presentación de propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor pliego: $ 1.000.—. Reglamento contrataciones: $ 150.— que serán abonados en el Depto. Finanzas piso 6º, oficina 635, dentro del horario de 10 a 15 horas.

e. 8|9 Nº 8.560 v. 19|9|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº E-017|77, a realizarse el 28 de setiembre de 1977, a las 11 horas, para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, con su correspondiente servicio de "handling", en el Aeropuerto de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Venta de pliegos y consultas: San Martín 421, Comodoro Rivadavia (Chubut), y|o en el Depto. Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, piso 1º (Oficina 110), Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio del pliego: $ 2.000,— que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y apertura de las ofertas: Depto. Contrataciones, Paseo Colón número 185, piso 1º, Oficina 109, Capital, en la fecha y hora establecida en el encabezamiento.

e. 9|9 Nº 8.608 v. 20|9|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº E-021|77 a realizarse el 23 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, con su correspondiente servicio de "handling", en el Aeropuerto "Benjamín Matienzo", sito en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Venta de pliegos y consultas: Crisóstomo Alvarez Nº 471, Tucumán y|o en el Departamento Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, piso 1º, Oficina 110, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio del pliego: $ 2.000,—, que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y apertura de las ofertas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, primer piso, Oficina 109, Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento.

e. 6|9 Nº 8.467 v. 15|9|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública número E-020|77, a realizarse el 26 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, con su correspondiente servicio de "handling", en el Aeropuerto "Camba Punta", sito en la Ciudad de Corrientes.

Venta de pliegos y consultas: Junín 1301, Corrientes y|o en el Departamento Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, piso 1º, oficina 110, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio del pliego: $ 2.000 que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y apertura de las ofertas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, 1º piso, oficina 109, Capital, en la fecha y hora indicadas en el encabezamiento.

e. 7|9 Nº 8.501 v. 16|9|77

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 91206

Contr. de los trabajos con destino a la obra: "Red de media presión", en Capital Federal (1º etapa).

Apertura: 7|10|77, 10:30 horas. Valor: $ 2.000.

Adquirir documentación en Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 12:30 y de 14 a 16 horas.

e. 13|9 Nº 8.713 v. 22|9|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 22 DGTA|77, hasta el día 3 de noviembre de 1977 a las 10 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal en la localidad de Miramar (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Av. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para efectuar los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16 horas, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 130.000.000.

Importe de garantía: $ 1.300.000.

Valor del pliego: $ 4.000.

e. 17|9 Nº 8.712 v. 30|9|77
e. 12|9 Nº 8.712 v. 3|10|77

ENTel

Licitación 240-P-77

Apertura: 23 de setiembre de 1977. Hora: 9,30.

Adquisición herramientas en general (baldes, pinzas, cadenas, antiparras, etc.).

Pliego $ 6.000.—.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14.30 horas.

e. 6|9 Nº 8.471 v. 19,9|77

ENTel

Licitación 248-P-77

Apertura: 27|9|77. Hora: 9.30.

Provisión de lonas impermeables.

Pliego: $ 5.530,00.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14.30 horas.

e. 5|9 Nº 8.417 v. 16|9|77

ENTel

Licitación 254-P-77

Apertura: 27|9 77. Hora: 10.30.

Adquisición formularios impresos.

Pliego: $ 1.20...

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|9 Nº 8.418 v. 16|9|77

ENTEL

Licitación 2?6 P|77

Apertura: 30|9|77. Hora: 12.30.

Adq. de bobinas, capacitores, fusibles y resistencias. — Pliego: $ 8.000.—. Informes: Av. La Plata 1540 piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 8|9 Nº 8.561 v. 21|9|77

ENTel

(Prórroga)

Se comunica que la Licitación Pública Nº 223-P|77 que fuera programada para el 2 de setiembre de 1977, a las 8,30 horas, ha sido diferida para el día 5 de octubre de 1977, a las 8,30 horas.

Ampara la construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura (edificios, estructuras metálicas p|sostén de antenas y equipo de energía) de los radioenlaces de baja capacidad de la Pcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 173.000.000.—.

Pliego: $ 16.000.—.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba, Av. Colón 210.

e. 6|9 Nº 8.470 v. 19|9|77

E.N.Tel.

Licitación 266-P-77

Apertura: 27|9|77. Hora: 8.30.

Adquisición de sobres comerciales y de facturación.

Pliego: Sin cargo.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5|9 Nº 8.419 v. 16|9|77

ENTel

(Prórroga)

Se comunica que la Licitación Pública Nº 212-P|77, que fuera programada para el 19 de setiembre de 1977, a las 8,30 horas, ha sido diferida para el día 8 de noviembre de 1977, a las 8,30 horas.

Ampara la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de comunicaciones por microondas radioenlace Rosario y El Trébol.

Presupuesto oficial: $ 130.270.000.—.

Pliego: $ 7.000.—.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 hs. Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario, Mitre 764 y Santa Fe, Mendoza 2430, piso 1º, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.

e. 7|9 Nº 8.505 v. 20|9|77

ENTel

Licitación Nº 342-P-77

Apertura: 29 de setiembre de 1977. Hora: 10,30.

Por adquisición de formularios impresos.

Pliego: $ 1.600.—.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 6|9 Nº 8.472 v. 19|9|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 41|77

Para la construcción de un edificio para oficinas y vestuarios en Puerto La Paz, Pcia. de Entre Ríos.

Apertura: 10|10|77, a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles, de 12.30 a 17.30 horas, y en la Administración Puertos Paraná Medio, Cabecera, Dique I, Puerto Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 4.500,00

e. 29|8 Nº 8.204 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.204 v. 13|9|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 42|77

Para los trabajos de "reparación parcial" del Depósito del Dique 3, Sección 2ª, Puerto Madero, Buenos Aires, destinado al Depósito Central de Suministros.

Apertura: 12|10|77, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $ 12.000,00.

e. 1º|9 Nº 8.334 v. 21|9|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública - Expediente Nº 3.782-LP-76

Realización de los trabajos correspondientes a la continuación de la Segunda Cloaca Máxima —Primera Etapa— en la Ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba). 11|10|77, a las 16 horas. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En el mismo lugar y en Humberto Iº 725 (Ciudad de Córdoba). Presupuesto oficial de las obras: Pesos 2.540.139.620.

e. 13|9 Nº 8.714 v. 30|9|77
e. 3|10 Nº 8.714 v. 3|10|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 87

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 12 de setiembre de 1977, para resolver la adquisición de repuestos para automotores, con destino al Sector Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de setiembre de 1977, a las 12.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 12|9 Nº 8.657 v. 16|9|77

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

División Suministros

Sección Compras

Licitación Pública Nº 41|77

Expediente Nº 20.855|76

Llámase a licitación pública por el término de dos días hábiles a partir del 14|9|77 para resolver la adquisición de: Papel vario y cartulina, con destino a Unidad Impresora y División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 20 de setiembre de 1977, a las 15 horas, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Valor del pliego: Quinientos pesos ($ 500,—).

e. 14|9 Nº 8.742 v. 15|9|77

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPTO. CONTABILIDAD

División Suministros

Sección Compras

Licitación Pública Nº 43|77

Expediente Nº 22.179|77

Llámase a Licitación Pública por el término de cinco días hábiles a partir del 12|9|77, para resolver la adquisición de: Textos de lectura, con destino a: Escuelas dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13 a 18.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 28 de setiembre de 1977, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Valor del pliego: Quinientos pesos ($ 500,—).

e. 12|9 Nº 8.650 v. 21|9|77

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 7|77

Apertura: 21 de setiembre de 1977, a las 19 horas.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de carpintería metálica (aireadores, ventiluces, puertas, ventanas y carpintería especial) sin colocación.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, piso 2º, Avellaneda, a las diecinueve horas del día indicado, pudiendo los interesados adquirir pliego de condiciones o requerir informes en la Oficina Contrataciones, de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

Presupuesto oficial: $ 10.960.000,—.

Valor del pliego: $ 8.000,—.

e. 12|9 Nº 8.662 v. 16,9|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación Privada Nº 96

Expediente Nº 122.059|77

Llámase a Licitación Privada Nº 96, para el día 23 de setiembre de 1977, a las 11 horas, por los trabajos de: Terminación de la remodelación del Pabellón de Biología de esta Facultad, por el sistema de Contratación Ajuste Alzado.

La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Contrataciones en esta Facultad, Av. San Martín 4453 (Pabellón Central), planta baja, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Presupuesto oficial: $ 10.000.000 (pesos diez millones).

Valor del pliego: $ 1.000 (pesos un mil).

e. 14|9 Nº 8.743 v. 20|9|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 34

Expediente Nº 548.200|77

Llámase a Licitación Pública hasta el día 22 de setiembre de 1977, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: Materiales para electricidad", con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e. 14|9 Nº 8.744 v. 15|9|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 43

Expediente Nº 32.883 y agregs.

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 22 de setiembre de 1977, a las 10 horas, para la provisión de materiales de construcción, pintura, maderas y art. de electricidad, con destino a Dirección de Conservación de Edificios y Equipos y Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección General de Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 14|9 Nº 8.745 v. 15|9|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 38

Expediente Nº 32.200 y agregs.

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 26 de setiembre de 1977, a las 10 horas, para la provisión de oxígeno medicinal, aire comprimido, óxido nitroso y acetileno, con destino al Policlínico Escuela y Hospital Nacional del Centenario de la Universidad Nacional de Rosario, por el período octubre a diciembre de 1977.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 9|9 Nº 8.618 v. 20|9|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 7|77

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre de 1977, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de contratar la ejecución de la obra: "Obra civil para Electroimán" (Expte.: 03-75-0598).

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Av. Diagonal s|nº, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.

Presupuesto oficial: $ 10.892.264.
Valor del pliego: $ 3.000.

e. 1º|9 Nº 8.354 v.21|9|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 8|77

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de noviembre de 1977, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la ejecución de la obra: "Carpintería en hall central, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria" (Expte. Nº 112.398, Rectorado, Expediente Nº 23.353-C-73).

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Diagonal s|n, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.

Presupuesto oficial: $ 3.028.080.
Valor del pliego: $ 500.

e. 14|9 Nº 8.763 v. 30|9|77
e. 3|10 Nº 8.763 v. 4|10|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.029|77

Llámase a Licitación Pública Nº 18|77, para la venta de Catorce mil cuatrocientos (14.400) kilos aproximadamente de rezagos provenientes de fichas en desuso, compuestas de granulado poliester y acrílico de inyección.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de setiembre de 1977, a las 11.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Avda. Independencia 3154, 1º piso, División Compras, Mar del Plata, T. E. 72-5646, y Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Central, Santiago del Estero Nº 126, Buenos Aires.

e. 14|9 Nº 8.746 v. 15|9|77

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 37|77, para el día 23 de setiembre de 1977, a las once y treinta horas (11,30 hs.), a efectos de proceder a la adquisición de "Algodón, drogas, aparatos y moblaje", con destino al Laboratorio de Bromatología, dependiente de la Secretaría Ejecutiva Provincial.

Por pliegos de bases y condiciones, recurrir a Sección Adquisición y Ventas, SNIS, Pelagio B. Luna 336, ciudad La Rioja, en horario establecido para la Administración Pública Nacional.

e. 7|9 Nº 8.524 v. 16|9|77

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 39|77 para el día 10 de octubre de 1977, a horas once y treinta (11.30), a efectos de adquirir: "Aparatos e instrumentos", con destino a Dpto. Mantenimiento Técnico, dependiente de la Secretaría Ejecutiva Provincial.

Por pliegos de bases y condiciones, recurrir a Sección Adquisición y Ventas, SNIS, Pelagio B. Luna 336, ciudad de La Rioja, en el horario establecido para la Administración Pública Nacional.

e. 14|9 Nº 8.764 v. 15|9|77

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 4|77 para el día 14 del mes de octubre de 1977, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de materiales para ortopedia, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Estafeta Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. de Contrataciones, Sección Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 14|9 Nº 8.752 v. 15|9|77

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
6708 - Open Door (Bs. As.)
Expediente Nº 1-2020-4108001158|77-5

Llámase a Licitación Pública Nº 34|77 para el día 21 de setiembre de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1977.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, oficina 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Frutas y verduras.

e. 14|9 Nº 8.753 v. 15|9|77

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
6708 - Open Door (Bs. As.)
Expediente Nº 1-2020-4108001163|77-9

Llámase a Licitación Pública Nº 35|77 para el día 21 de setiembre de 1977, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1977.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, oficina 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Pollo doble pechuga, eviscerado y pez gallo, uo congelado.

e. 14|9 Nº 8.754 v. 15|9|77

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 1-2020-4108001116|77-1

Llámase a Licitación Pública Nº 31|77 para el día 19 de setiembre de 1977, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1977.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, oficina 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna y borregos faenados.

e. 12|9 Nº 8.685 v. 21|9|77

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 1-2020-4108001146|77-7

Llámase a licitación Pública Nº 33|77 para el día 28 de setiembre de 1977, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1977.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º P. Of. 4.130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: materiales de construcción.

e. 8|9 Nº 8.579 v. 19|9|77

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
6708 - Open Door (Buenos Aires)
Expediente Nº 1-2020-4108001164|77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 37|77, para el día 30 de setiembre de 1977, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Doctor Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1977.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, Provincia de Buenos Aires debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º P, Oficina 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Drogas, productos químicos y medicamentos.

e. 13|9 Nº 8.724 v. 22|9|77

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000910|77-7

Llámase a licitación pública Nº 32|77 para el día doce (12) del mes de octubre de 1977, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Reparación contructiva de los caminos peatonales, vehiculares y solados con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital Federal, Departamento Administración, División Compras y Suministros (Sección Contrataciones), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 15 horas

e. 14|9 Nº 8765 v. 30|9|77
e. 3|10 Nº 8.765 v. 4|10|77

HOSPITAL NACIONAL CHRISTOFREDO JAKOB
SALTA
Lic. Pub. 11|77

Llámase a Licitación Pública Nº 11|77, par el día 20 de setiembre de 197, a horas (10) diez, con el objeto de contratar la adquisición de elementos textiles y confecciones para el Hospital. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Compras y Suministros del Hospital Nacional "Christofredo Jakob", Av. Gral. Richieri s|nº., Salta.

Por pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia.

e. 14|9 Nº 8.750 v. 15|9|77

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES
CORDOBA
Expediente Nº 1-2020-0209000448|77-6
HNDF

Llámase a Licitación Pública Nº 24|77, para el día 10 del mes de octubre de 1977 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Estudio y documentación técnica de la instalación de calefacción", con destino al Hospital Nacional "Domingo Funes" Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e. 14|9 Nº 8.749 v. 15|9|77

HOSPITAL CENTRAL NACIONAL RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|77, para el día 26 de setiembre de 1977, a las 11 horas, para la adquisición de Artículos de almacén, y durante el año 1977. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central Nacional "Río Cuarto, calle Mosconi 486, Río Cuarto, (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, a Coordinación Sanitaria Regional Centro, 9 de Julio 356, 2º piso, Córdoba, o al Departamentos Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

e 14|9 Nº 8.751 v. 15|9|77

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 54|77 para el día 29 de setiembre de 1977, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Equipos para radiología dental; material para Tocoginecología y Pediatría; equipo para Medicina Nuclear y Sistema compuesto de fichero, pinza tabuladora, agujas de acero, arco selector y 1.500 cartas multiperforadas para Pediatría, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 13|9 Nº 8.719 v. 22|9|77

HOSPITAL COLONIA NACIONAL SANTA MARIA
Expediente Nº 1-2020-4110000807|77-4

Llámase a Licitación Pública Nº 16|77 para el día 10 del mes de octubre de 1977, a las 13 horas, para contratar la adquisición de elementos de reparación y conservación (para carpintería, costurero, pinturería, electricidad, herrería, instalación de gas, plomería, albañilería, etc.) con destino al Hospital Colonia Nacional "Santa María", Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del organismo licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Dr. Jorge Michref, director.

e. 12|9 Nº 8.680 v. 21|9|77

HOSPITAL NACIONAL DR. VICENTE ARROYABE
Licitación Pública Nº 4|77

Llámase a Licitación Pública Nº 4|77 para el día 26 de setiembre del año 1977, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, calle Alberdi 855, en Tartagal (Pvcia. de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado Nosocomio o a la Oficina de Contrataciones, Defensa 192, 4º Piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Instrumental Quirúrgico, Equipos de Electromedicina, Equipos de Intercomunicaciones, Matafuegos, etc.

e. 13|9 Nº 8.728 v. 22|9|77

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. RAMON CARRILLO
Expediente Nº 1-2020-0154000450|77-1

Llámase a Licitación Pública Nº 21|77 para el día 26 del mes de setiembre de 1977 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: algodón, canalizadores, catgut, gasa, hilo de lino, sondas, guantes de goma, tarlatana, vendas, películas radiográficas, etcétera, con destino a Hospital Nacional "Prof. Dr. Ramón Carrillo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Serv. Adm. Contable-Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12|9 Nº 8.669 v. 21|9|77

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 45|77 el día 21 de setiembre del cte. año, a las 14 horas, por la limpieza de los edificios de Solís 693 y Piedras 353.

Pliegos de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de 12.45 a 19 horas.

e. 14|9 Nº 8.747 v. 16|9|77

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Púlica Nº 46|77 el día 22 de setiembre próximo, a las 14 horas, por la adquisición de 100 máquinas de calcular eléctricas.

Pliegos de condiciones generales, en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de 12.45 a 19 horas.

e. 14|9 Nº 8.748 v. 15|9|77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la "Adquisición de pólizas y volantes". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.
Fecha de apertura, el día 20 de setiembre de 1977, a las 11 horas.

e. 9|9 Nº 8.755 v. 15|9|77

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "adquisición de 388 trajes de invierno y 396 trajes de verano, para stock". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.
Fecha de apertura el día 26 de setiembre, a las 11 horas.

e. 9|9 Nº 8.615 v. 20|9|77

PROVINCIAS

PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Gobierno
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública Nº 6|77, con el objeto de contratar la adquisición de muebles metálicos, máquinas de escribir, máquinas de sumar y otras máquinas y equipos para imprenta.

Presupuesto oficial: $ 33.000.000.
Fecha de apertura: 3|10|77, a las 10 horas.

Consulta y venta del pliego: En la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Rivadavia 639, altos, y en Casa de Formosa en Buenos Aires, Bernardo de Irigoyen 188, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 8.000 (ocho mil pesos).

e. 14|9 Nº 8.766 v. 20|9|77